





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las 09:32 horas del día 30 de marzo de 2021, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Dña. Araceli Moreno Montoya Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones

Dña. Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 178/20-1 - SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- CESIT SEGURIDAD, S.L., CIF: B99510117. Fecha de presentación: 24 de febrero de 2021 a las 18:05:52
- DN24 2000, S.L., CIF: B24656092. Fecha de presentación: 14 de marzo de 2021 a las 23:05:24
- EULEN SEGURIDAD, S.A., CIF: A28369395. Fecha de presentación: 13 de marzo de 2021 a las 12:44:11

Pág. 1 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	digo Seguro De Verificación QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	1/62
Url De Verifiensién	https://walida.malaga.ou/worifirma/g	ode/OGTRoarII4wm8t0/gb	aeMd∆











- GOLEMAN SECURITY, S.L., CIF: B93522563. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 12:52:11
- INNOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U., CIF: B90320912. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 12:59:03
- MERSANT VIGILANCIA, S.L., CIF: B90229790. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 10:39:28
- PRETORIA SEGURIDAD, S.A., CIF: A92629062. Fecha de presentación: 12 de marzo de 2021 a las 09:57:16
- SABICO SEGURIDAD, S.A., CIF: A20202487. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 10:15:24
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., CIF: A06072979. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 12:24:42
- SEYVI SEGURIDAD, S.L., CIF: B84845940. Fecha de presentación: 12 de marzo de 2021 a las 13:50:41
- SILEX SEGURIDAD, S.L., CIF: B45519691. Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 13:31:56
- SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., CIF: B90024100. Fecha de presentación: 13 de marzo de 2021 a las 12:05:31
- VITEN SEGURIDAD, S.L., CIF: B83744680. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 11:49:59

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- CESIT SEGURIDAD, S.L., CIF: B99510117.
- DN24 2000, S.L., CIF: B24656092.
- EULEN SEGURIDAD, S.A., CIF: A28369395.
- INNOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U., CIF: B90320912.
- MERSANT VIGILANCIA, S.L., CIF: B90229790.
- PRETORIA SEGURIDAD, S.A., CIF: A92629062.
- SABICO SEGURIDAD, S.A., CIF: A20202487.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., CIF: A06072979.
- SEYVI SEGURIDA, S.L., CIF: B84845940.
- SILEX SEGURIDAD, S.L., CIF: B45519691.
- SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., CIF: B90024100.
- VITEN SEGURIDAD, S.L., CIF: B83744680.

Admitir provisionalmente al licitador:

• GOLEMAN SECURITY, S.L., CIF: B93522563. Se les conceden tres días

Pág. 2 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	ódigo Seguro De Verificación QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	2/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		









europa 🤲

naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: Aportar un nuevo DEUC con los datos correctos del representante legal de la empresa y firmado electrónicamente por éste antes de ser subido a la Plataforma de Contratación del Sector Público, ya que en el presentado aparece como representante legal D. Antonio Quintana Ruiz en lugar de D. Juan Jurado Correa.
- II.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 170/20 SERVICIO DE PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Jefe de Servicio de Juventud con el Vº Bº Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 25 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

"Asunto: VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 170/20 SERVICIO DE PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. (SOBRE Nº2).

En relación con el asunto de referencia, hay que informar:

I. Que finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado propuestas(sobre Nº2) por parte de las siguientes empresas:

EDUCARE AVENTURA SL MÁS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.

II. Que tal y como se expone en el Anexo II "Criterios de valoración", para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Se consideran criterios cualitativos y económicos. Dentro de los Criterios Cualitativos se incluyen los ponderables por juicio de valor relacionados con el objeto del contrato (P2), con una valoración de hasta 20 puntos. Para tal fin las empresas licitadoras han presentado un proyecto técnico, que teniendo en cuenta los siguientes ítems destacados y objeto de medición han dado lugar a las siguientes consideraciones y valoración:

P2.1 Fundamentación, Diseño, Estructura y Organización del Programa de Actividades y Talleres Propuestos.

Se valora el análisis de la realidad del ocio juvenil en la Ciudad de Málaga, teniendo en cuenta la población por distritos. Realizando un diseño de programa de intervención en el tiempo libre dirigido a adolescentes en horario de mañana y tarde y para jóvenes en horario de noche. Hasta un máximo de 5 puntos

Pág. 3 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	digo Seguro De Verificación QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	3/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/OGTRoarU4wm8tO/gb	qeMdA==	











La propuesta de Educare Aventura S.L., obtiene 3 puntos de valoración, teniendo en cuenta que no presenta una fundamentación teórica que justifique la necesidad del programa de ocio saludable en la ciudad.

Se ha valorado el diseño de las actividades presentadas, si bien no especifica la franja de edad correspondiente a las actividades que van dirigida a los adolescentes

La propuesta de Más Animación y Comunicación S.L., obtiene 4 puntos de valoración, considerando que ha motivado el marco teórico sobre ocio y el tiempo libre a nivel general y particularmente ha desarrollado las características propias del tiempo de ocio en la etapa adolescente y juvenil tanto para su desarrollo individual como colectivo como factor de protección alejadas del consumo de alcohol y del abuso de las nuevas tecnologías. Asimismo ha presentado un diseño de actividades, contemplando franja horaria de mañana o tarde para la población adolescente, y horario nocturno para otras edades

P2.2 Diseño y Descripción de las Actividades y Talleres Propuestos.

Se valora la presentación y diseño de un bloque de actividades (contenido, objetivos, metodología) de acuerdo con las descripciones técnicas dada el punto tercero del pliego. Hasta un máximo de 10 puntos

La propuesta de Educare Aventura S.L., obtiene 7 puntos de valoración, al considerar que ha presentado un bloque de 19 actividades, 4 actividades de sostenibilidad y medio ambiente, 3 Actividades Artísticas y artesanales, 3 Actividades Gastronómicas, 3 Actividades Lúdico-preventivas 3 Actividades Deportivas, 3 actividades de cultura urbana y juvenil.

En concreto las actividades lúdico-preventivas propuesta por Educare no están diseñadas de acuerdo con los contenidos requeridos en el pliego, así como tampoco se adecuan a los centros donde deben ejecutarse.

Nos referimos a "Actividades Iúdico-preventivas" Se trata de talleres con componente lúdico y formativo relacionado con el aprendizaje de habilidades sociales, hábitos de vida saludable, presión del grupo y afrontamiento de situaciones conflictivas, gestión emocional, adicción con o sin sustancia. Por sus características, serán realizadas según solicitud de Asociaciones, Institutos de Enseñanza Secundaria, o Centros Ciudadanos de los Distritos.

La propuesta de Más Animación y Comunicación S.L., obtiene 10 puntos de valoración, al considerar que ha realizado una propuesta amplia y diversa de un bloque de 42 actividades : 7 Actividades de sostenibilidad y medio ambiente, 7 Actividades Artísticas y Artesanales, 7 Actividades de Cultura Urbana Juvenil, 6 Actividades Gastronómicas, 5 Actividades lúdico-preventivas, 7 Actividades deportivas y 3 Actividades musicales. Innovando en todas vertientes, contemplando para su desarrollo los espacios indicados en el pliego así como las franjas horarias.

P2.3 Método de Seguimiento y Evaluación

Se valora los medios disponibles, criterios y metodología para el seguimiento de las actividades programadas, así como las técnicas e indicadores planteados para la realización de los procesos evaluativos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Pág. 4 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	4/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		geMdA==	











La propuesta de Educare Aventura S.L., obtiene 1 punto de valoración, dado que la aportación a este apartado ha sido muy escasa presentando una ficha como instrumento de recogida datos, y un cuestionario de valoración de la actividad, no habiendo desarrollado más elementos del proceso de evaluación del programa de ocio.

La propuesta de Más Animación y Comunicación S.L., obtiene 5 puntos de valoración, teniendo en cuenta que ha enumerado y descrito las técnicas e instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa: Registros de observación, grupos de discusión, entrevistas personales, cuestionarios, registro de actividades. Por otro lado también ha descrito con rigurosidad las fases de evaluación del programa desde su inicio hasta el final, detallando los elementos necesarios de la evaluación continuada, los recursos humanos y técnicos que va a emplear: Reuniones de coordinación, ficha de tareas diarias y ficha de incidencias registradas.

III. Como consecuencia de lo expuesto se detalla la valoración final en puntos de las propuestas recibidas, ordenadas en orden decreciente, teniendo en cuenta los criterios cualitativos ponderados con juicios de valor justificados con anterioridad:

Licitadores	P2.1 Fundamentación	P2.2 Diseño	P2.3 Evaluación	TOTAL
MÁS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	4 puntos	10 puntos	5 puntos	19 puntos
EDUCARE AVENTURA SL	3 puntos	7 puntos	1 punto	11 puntos

Es cuanto hay que informar"

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 178/20-1 - SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de la empresa licitadora GOLEMAN SECURITY, S.L., CIF: B93522563, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIDENTE 13/21 - SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS, LAS DIRECCIONES DE LAS OBRAS Y LAS COORDINACIONES DE LAS MISMAS, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DESTINADAS A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: REDACCIÓN DE UN PROYECTO, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO TABACALERA (MÓDULO 1- GESTRISAM, MÓDULO 2 - GESTRISAM, MÓDULO 3 - SERVICIOS SOCIALES, MÓDULO 4 - CEMI-CPD, MÓDULO 5 - MOVILIDAD). LOTE 2: REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS,

Pág. 5 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	o Seguro De Verificación QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones	Página 5/6		5/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==			









DIRECCIONES DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EDIFICIOS CEIP RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE Y LA CAJA BLANCA. LOTE 3: REDACCIÓN DE SEIS PROYECTOS, DIRECCIONES DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MIGUEL DE CERVANTES JMD4, CENTRO SERVICIOS SOCIALES CARRETERA DE CÁDIZ, CENTRO CIUDADANO VICTORIA KENT, BIBLIOTECA MANUEL ALTOLAGUIRRE, COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA ROSA DE LIMA Y CENTRO SOCIAL ANTONIO MARTELO "EL SÉNECA". Y LOTE 4: REDACCIÓN DE SEIS PROYECTOS, DIRECCIONES DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EDIFICIOS EN CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS - PARQUE DE BOMBEROS ZONA ESTE, ACOGIDA MUNICIPAL, CENTRO SERVICIOS CAMPANILLAS, CENTRO SERVICIOS SOCIALES DISTRITO 2, COLEGIO ROSA DE GÁLVEZ, BIBLIOTECA DÁMASO ALONSO JMD3. PROYECTO QUE PODRÍA ESTAR ACOGIDO A LA LÍNEA DE AYUDAS DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO PARA ENTIDADES LOCALES COFINANCIADO, EN UN 80%, POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.EXPEDIENTES: FEDER-EELL-2020-004844 / FEDER-EELL-2020-004845 / FEDER-EELL-2020-005115 / FEDER-EELL-2020-005237.

Este punto no se celebra, ya que, por error, se ha dado por finalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, volviéndose a incluir como punto nº decimosegundo en el orden del día de la sesión.

V.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 3/21 - SERVICIO DE TALLERES DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTIVOS EN LA JUNTA DE DISTRITO № 6-CRUZ DEL HUMILLADERO.

Este punto no se celebra, ya que, por error, se ha dado por finalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, volviéndose a incluir como punto nº decimotercero en el orden del día de la sesión.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 153/20 - ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA PARA LA GESTIÓN DE VISITAS DESTINADAS A ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMERA Y SEGUNDARIA OBLIGATORIA ASÍ COMO DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS SOBRE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Este punto no se celebra, ya que, por error, se ha dado por finalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, volviéndose a incluir como punto nº decimocuarto en el orden del día de la sesión.

VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 11/21 - SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE JUNTA DE DISTRITO № 10 PUERTO DE LA TORRE.

Siendo las 10:30 horas, se ausenta de la sesión D. Manuel Salazar Fernández.

Pág. 6 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

ódigo Seguro De Verificación QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
STATES AND A STATE OF THE PARTY.	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/gbgeMdA==			





Servicio de Contratación y Compras





Han concurrido las siguientes empresas:

- ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L., CIF: B23702137. Fecha de presentación: 24 de marzo de 2021 a las 10:42:23.
- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA, S.L., CIF: B47736384. Fecha de presentación: 24 de marzo de 2021 a las 08:17:04.
- BOSONIT, S.L., CIF: B26527523. Fecha de presentación: 23 de marzo de 2021 a las 22:26:53.
- EDEN COMUNICACION, S.L., CIF: B92941871. Fecha de presentación: 24 de marzo de 2021 a las 12:44:46.
- ERP PUBLICIDAD, S.L., CIF: B36698413. Fecha de presentación: 23 de marzo de 2021 a las 10:42:21.
- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L., CIF: B70240320. Fecha de presentación: 24 de marzo de 2021 a las 12:24:48.
- FASHION MEDIA EUROPE, S.L., CIF: B87913372. Fecha de presentación: 23 de marzo de 2021 a las 18:57:30.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., CIF: B91446922.
 Fecha de presentación: 23 de marzo de 2021 a las 14:33:58.
- IDEANTO COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B93119378. Fecha de presentación: 24 de marzo de 2021 a las 01:58:27.
- KATIBU, S.C.A., CIF: F93611887. Fecha de presentación: 24 de marzo de 2021 a las 11:50:59.
- METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B38402756. Fecha de presentación: 24 de marzo de 2021 a las 12:20:15.
- NETWORK MAKINGOFF, S.L., CIF: B93172757. Fecha de presentación: 22 de marzo de 2021 a las 18:38:45.
- RODRIGUEZ IZQUIERDO KATIA, DNI: 608 Fecha de presentación: 23 de marzo de 2021 a las 14:08:41.
- VERTIGO COMUNICACIÓN, S.L.U., CIF: B91925735. Fecha de presentación: 24 de marzo de 2021 a las 11:08:34.

A continuación, se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L., CIF: B23702137.
- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA, S.L., CIF: B47736384.
- BOSONIT, S.L., CIF: B26527523.
- EDEN COMUNICACION, S.L., CIF: B92941871.
- ERP PUBLICIDAD, S.L., CIF: B36698413.

Pág. 7 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	7/62
Url De Verificación	https://walida_malaga_eu/verifirma/c	ode/OGTRoarII4wm8tO/ab	geMdA==









- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L., CIF: B70240320.
- FASHION MEDIA EUROPE, S.L., CIF: B87913372.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., CIF: B91446922.
- IDEANTO COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B93119378.
- KATIBU, S.C.A., CIF: F93611887.
- METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B38402756.
- NETWORK MAKINGOFF, S.L., CIF: B93172757.
- RODRIGUEZ IZQUIERDO KATIA, DNI: 8608
- VERTIGO COMUNICACIÓN, S.L.U., CIF: B91925735.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 15/21 - SERVICIO DE APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CENSO DE LOCALES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES ASOCIATIVOS.

Han concurrido las siguientes empresas:

- AMATE DE JODRA, S.L.L., CIF: B92268481. Fecha de presentación: 19 de marzo de 2021 a las 08:04:07.
- ADRIAN CRUCES FERNANDEZ, DNI: 77184542S. Fecha de presentación: 18 de marzo de 2021 a las 14:33:05.
- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L., CIF: B70240320. Fecha de presentación: 25 de marzo de 2021 a las 12:35:43.
- ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., CIF: B29890563. Fecha de presentación: 25 de marzo de 2021 a las 10:52:46.
- SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L., CIF: B73945503. Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 09:59:32.

A continuación, se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- AMATE DE JODRA, S.L.L., CIF: B92268481.
- ADRIAN CRUCES FERNANDEZ, DNI: 77184542S.
- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L., CIF: B70240320.
- ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., CIF: B29890563.
- SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L., CIF: B73945503.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan las ofertas admitidas a la

Pág. 8 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	ión QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA== Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones	Observaciones		8/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/gbqeMdA==			









licitación con el siguiente resultado:

1.- IDENTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP)

Se han previsto varios criterios de adjudicación, disponiendo el apartado 9 del Anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que:

En el estudio y valoración de las ofertas admitidas a la licitación, podrán ser consideradas desproporcionadas o anormales, conforme a los criterios establecidos en el Artículo 85, del RGLCAP.

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atiende a la oferta económica, y así:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se han presentado y admitido las siguientes cinco (5) ofertas:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
1	ADRIÁN CRUCES FERNÁNDEZ	77184542S	19.000,00 €	3.990,00€	22.990,00€
2	AMATE DE JODRA S.L.L	B92268481	27.800,00€	5.838,00 €	33.638,00 €
3	EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L.	B70240320	31.573,21 €	6.630,37 €	38.203,58 €
4	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS S.L.	B29890563	30.504,00 €	6.405,84 €	36.909,84 €
5	SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA S.L.	B73945503	24.800,00 €	5.208,00 €	30.008,00 €

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	32.349,88 €
2	10 unidades porcentuales	3.234,99 €

Se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

3	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	35.584,87 €
---	---	-------------

Pág. 9 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		









Se comprueba que las ofertas que deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, son las siguientes:

EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L.	B70240320	31,573,21 €	6.630,37 €	38.203,58 €
ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE				
ARCHIVOS S.L.	B29890563	30.504,00 €	6.405,84 €	36,909,84 €

Resulta necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas

EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
ADRIÁN CRUCES FERNÁNDEZ	(38454(3)	19.000,00€	3.990,00 €	22.990,00€
AMATE DE JODRA S.L.L	B92268481	27,800,00 €	5,838,00 €	33.638,00 €
SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA S.L.	B73945503	24.800,00 €	5.208,00 €	30.008,00 €

4	Nueva media aritmética	28.878,67 €
5	10 unidades porcentuales	2.887,67 €
6	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	25.990,80 €

A la vista de las propuestas presentadas por los licitadores, se comprueba que las ofertas incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada, son las siguientes:

EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
ADRIÁN CRUCES FERNÁNDEZ	8454	19,000,00 €	3.990,00 €	22.990,00 €

Dispone el artículo 149.4 de la LCSP:

Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Pág. 10 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

ódigo Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	10/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OGTRoarU4wm8tO/gbgeMdA==		





Servicio de Contratación y Compras





- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir al Área proponente del contrato que indique la documentación a requerir al licitador Adrián Cruces Fernández, DNI 77184542S, cuya oferta es considerada inicialmente anormalmente baja y el plazo para su presentación.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 170/20 - SERVICIO DE PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Previo al acto de apertura del sobre electrónico nº 3, el Secretario de la Mesa de Contratación procede a dar lectura al público asistente al acto de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en la valoración de la documentación incluida en el sobre electrónico nº 2, referido a los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, comunicando, igualmente, que el informe técnico se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras admitidas:

- EDUCARE AVENTURA, S.L., CIF: B92496801.
- MÁS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B92697515.

X.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 2/21 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y SOCIOEDUCATIVAS EN EL DISTRITO 6

Pág. 11 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	11/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm9t0/qbgeMdA==		









CRUZ DEL HUMILLADERO.

Se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, con lo aportado por el licitador BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF: B29831112, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificado como admitido.

En la sesión celebrada el día 4 de marzo de 2021, se procedió a la apertura del sobre electrónico único, Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando admitida provisionalmente la entidad AMATE DE JODRA, S.L.L. con CIF: B92268481, al no haber presentado correctamente la documentación, concediéndoseles un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 15 de marzo de 2021, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad AMATE DE JODRA, S.L.L. con CIF: B92268481, finalizando el plazo concedido, el día 18 de marzo de 2021, sin que la citada licitadora subsanase la totalidad de la documentación requerida.

En este sentido se deberá elaborar y anexar un documento de autorizaciones ya que la plataforma no genera este último documento.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad AMATE DE JODRA, S.L.L., con CIF: B92268481, al entender que la citada licitadora ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

XI.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 159/20 - SUMINISTRO DE MINERAL ABSORBENTE (SEPIOLITA).

Se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, con lo aportado por el licitador EQUIPS I PROJECTES AMBIENTALS, S.L., con CIF: B16590309, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificado como admitido.

En la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, se procedió a la apertura del sobre electrónico único, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando admitida provisionalmente la entidad ARCILLAS, MINERALES Y SUMINISTROS, S.L., con CIF: B73754095, al no haber presentado correctamente la documentación, concediéndoseles un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 8 de marzo de 2021, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad ARCILLAS, MINERALES Y SUMINISTROS, S.L., con CIF: B73754095, finalizando el plazo concedido, el día 11 de marzo de 2021, sin que la citada licitadora subsanase la documentación requerida.

Pág. 12 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	12/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/QGTRoarU4wm8t0/gb	qeMdA==





Servicio de Contratación y Compras





En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad ARCILLAS, MINERALES Y SUMINISTROS, S.L., con CIF: B73754095, al entender que la citada licitadora ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

XII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 13/21 - SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS, LAS DIRECCIONES DE LAS OBRAS Y LAS COORDINACIONES DE LAS MISMAS, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DESTINADAS A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: REDACCIÓN DE UN PROYECTO, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO TABACALERA (MÓDULO 1- GESTRISAM, MÓDULO 2 - GESTRISAM, MÓDULO 3 - SERVICIOS SOCIALES, MÓDULO 4 - CEMI-CPD, MÓDULO 5 - MOVILIDAD). LOTE 2: REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS. DIRECCIONES DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EDIFICIOS CEIP RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE Y LA CAJA BLANCA. LOTE 3: REDACCIÓN DE SEIS PROYECTOS, DIRECCIONES DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MIGUEL DE CERVANTES JMD4, CENTRO SERVICIOS SOCIALES CARRETERA DE CÁDIZ, CENTRO CIUDADANO VICTORIA KENT, BIBLIOTECA MANUEL ALTOLAGUIRRE, COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA ROSA DE LIMA Y CENTRO SOCIAL ANTONIO MARTELO "EL SÉNECA". Y LOTE 4: REDACCIÓN DE SEIS PROYECTOS, DIRECCIONES DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EDIFICIOS EN CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS - PARQUE DE BOMBEROS ZONA ESTE, MUNICIPAL, CENTRO SERVICIOS SOCIALES ACOGIDA CENTRO DE CAMPANILLAS, CENTRO SERVICIOS SOCIALES DISTRITO 2, COLEGIO ROSA DE GÁLVEZ, BIBLIOTECA DÁMASO ALONSO JMD3.PROYECTO QUE PODRÍA ESTAR ACOGIDO A LA LÍNEA DE AYUDAS DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO PARA ENTIDADES LOCALES COFINANCIADO, EN UN 80%, POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.EXPEDIENTES: FEDER-EELL-2020-004844 / FEDER-EELL-2020-004845 / FEDER-EELL-2020-005115 / FEDER-EELL-2020-005237.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ATEPO INGENIERÍA, S.L., CIF: B93450179. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 10:06:08. (Lotes 1 a 4).
- CONSULTORIA TECNOLOGICA, S.A., CIF: A14069298. Fecha de presentación: 13 de marzo de 2021 a las 12:51:50. (Lotes 1 a 4).
- ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L., CIF: B87737573. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 12:00:09. (Lotes 1 a 4).
- GRUPOIATP GB, S.L., CIF: B42757112. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 13:01:29. (Lotes 1 a 4)
- INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., CIF: B92586742. Fecha de presentación: 12 de marzo de 2021 a las 15:19:37. (Lotes 1 a 4).

Pág. 13 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	13/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/QGTRoarU4wm8t0/qb	geMdA==









JOSE PEÑALVER JIMÉNEZ, DNI: 1169 Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 11:12:59. (Lotes 1 y 2).

Oferta excluida:

El plazo de presentación de las proposiciones según lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizaba a las 13:00 horas del día 15 de marzo de 2021, y la entidad GRUPOIATP GB, S.L., CIF: B42757112, ha presentado de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, su oferta a las 13:01:29 horas del día 15 de marzo de 2021.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación la oferta presentada por la entidad GRUPOIATP GB, S.L., CIF: B42757112, a las 13:01:29 horas del día 15 de marzo de 2021, al haber sido presentada fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

A continuación, se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ATEPO INGENIERÍA, S.L., CIF: B93450179.
- CONSULTORIA TECNOLOGICA, S.A., CIF: A14069298.
- INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., CIF: B92586742.
- JOSE PEÑALVER JIMÉNEZ, DNI: 34011697X.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L., CIF: B87737573. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Capacidad de obrar. Motivo: La empresa licitadora indica que contará con la solvencia de otra/s entidad/es pero en el sobre electrónico no se incluyen el ANEXO III y el DOCUMENTO DE AUTORIZACIONES de esta/s entidad/es. En relación a esta/s última/s se deberá aportar la documentación necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, al ANEXO III según el modelo del presente procedimiento, y el Documento de Autorizaciones. En este sentido se deberá elaborar y anexar un documento de autorizaciones ya que la plataforma no genera este último documento. Los dos documentos mencionados deberán ser firmados electrónicamente antes de ser subidos a la Plataforma de Contratación del Sector Público

Pág. 14 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	14/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/gbqeMdA==		









por el representante legal de la/s empresa/s, que deberá ser el que conste en los documentos presentados.

Una vez resuelto el trámite de subsanación, la documentación aportada por los licitadores admitidos se remitirá a los técnicos para su correspondiente evaluación.

XIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 3/21 - SERVICIO DE TALLERES DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTIVOS EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 6-CRUZ DEL HUMILLADERO.

Han concurrido las siguientes empresas:

- AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L., CIF: B04426003.
 Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 10:25:24.
- ASOCIACIÓN OS ZAGALES, CIF: G99167314. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 12:12:29.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 11:42:46.
- DOC 2001, S.L., CIF: B91106393. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 09:30:00.
- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., CIF: B90401423. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2021 a las 12:35:20.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L., CIF: B04426003
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112.
- DOC 2001, S.L., CIF: B91106393.
- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., CIF: B90401423.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- ASOCIACIÓN OS ZAGALES, CIF: G99167314. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Capacidad de obrar. Motivo: La empresa licitadora indica que contará con la solvencia de otra/s entidad/es pero en el sobre electrónico no se incluyen el ANEXO III y el DOCUMENTO DE AUTORIZACIONES de esta/s entidad/es. En relación a esta/s última/s se deberá aportar la documentación necesaria para la acreditación del

Pág. 15 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	15/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		









cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, al ANEXO III según el modelo del presente procedimiento, y el Documento de Autorizaciones. En este sentido se deberá elaborar y anexar un documento de autorizaciones ya que la plataforma no genera este último documento. Los dos documentos mencionados deberán ser firmados electrónicamente antes de ser subidos a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la/s empresa/s, que deberá ser el que conste en los documentos presentados.

Una vez resuelto el trámite de subsanación, la documentación aportada por los licitadores admitidos se remitirá a los técnicos para su correspondiente evaluación.

XIV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 153/20 - ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA PARA LA GESTIÓN DE VISITAS DESTINADAS A ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMERA Y SEGUNDARIA OBLIGATORIA ASÍ COMO DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS SOBRE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- GREEN GLOBE SYPA, S.L., CIF: B93173821. Fecha de presentación: 19 de marzo de 2021 a las 12:40:38.
- JUAN CARLOS BELTRÁN FLORIDO, DNI: 8348 Fecha de presentación: 19 de marzo de 2021 a las 12:39:40.
- LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L., CIF: B93521953. Fecha de presentación: 19 de marzo de 2021 a las 10:58:25.
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., CIF: B61461810. Fecha de presentación: 19 de marzo de 2021 a las 10:15:33.

A continuación, se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- GREEN GLOBE SYPA, S.L., CIF: B93173821.
- JUAN CARLOS BELTRÁN FLORIDO, DNI: 8348
- LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L., CIF: B93521953.
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., CIF: B61461810.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan las ofertas admitidas a la licitación con el siguiente resultado:

1.- IDENTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP)

Pág. 16 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones	f.	Página	16/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/OGTRoarU4wm8tO/gb	aeMdA==









Se han previsto varios criterios de adjudicación, disponiendo la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas que:

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales, las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 85 del RGLCASP, y según lo establecido en el artículo 149 LCSP.

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atiende a la oferta económica, y así:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se han presentado y admitido las siguientes cuatro (4) ofertas:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
1	GREEN GLOBE SYPA S.L.	B93173821	36.162,24 €	7.594,07 €	43.756,31 €
2	JUAN CARLOS BELTRÁN FLORIDO	(3348(3)	49.401,00 €	10.374,21 €	59.775,21 €
3	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	B93521953	46.542,36 €	9.773,90 €	56.316,26 €
4	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B61461810	41.885,37 €	8.795,93 €	50.681,30€

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	52.632,27 €
2	10 unidades porcentuales	5.263,23 €

Se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

3	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	57.895,50€
---	---	------------

Se comprueba que las ofertas que deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, son las siguientes:

Pág. 17 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	17/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/OGTRoarU4wm8t0/qb	qeMdA==









EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
JUAN CARLOS BELTRÁN FLORIDO	8348	49.401,00€	10.374,21 €	59.775,21€

Resulta necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas

EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
GREEN GLOBE SYPA S.L.	B93173821	36.162,24 €	7,594,07 €	43.756,31 €
LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	B93521953	46.542,36 €	9.773,90 €	56.316,26 €
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B61461810	41.885,37 €	8.795,93 €	50.681,30 €

4	Nueva media aritmética	50.251,29 €
5	10 unidades porcentuales	5.025,13 €
6	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	45.226,16 €

A la vista de las propuestas presentadas por los licitadores, se comprueba que las ofertas incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada, son las siguientes:

EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
GREEN GLOBE SYPA S.L.	B93173821	36.162,24 €	7.594,07 €	43.756,31 €

Dispone el artículo 149.4 de la LCSP:

Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Pág. 18 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

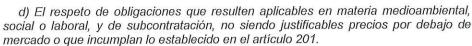
Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	18/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/OGTRoarU4wm8tO/gb	geMdA==











e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir al Área proponente del contrato que indique la documentación a requerir a la empresa licitadora GREEN GLOBE SyPA, S.L., CIF B93173821, cuya oferta es considerada inicialmente anormalmente baja y el plazo para su presentación.

XV.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 127/20 - SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "CRUZ DE HUMILLADERO", SITO EN C/ FERNÁNDEZ FERMINA, N° 7, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "BAILÉN-MIRAFLORES", SITO EN C/ TEJARES N° 48, Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "UNIVERSIDAD-TEATINOS", SITO EN C/ JUAN DE ROBLES n° 38.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el Vº Bº de la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 4 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a los licitadores SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L. y BRÓCOLI, S.L, en compromiso de UTE, cuya oferta está incursa en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 72/20 - SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos del Área de Recursos Humanos y Calidad, con el

Pág. 19 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	19/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/QGTRoarU4wm8tO/qb	geMdA==









conforme con sus antecedentes del Jefe de Sección de Administración de Personal, de fecha 26 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

"INFORME

- 1.- Con fecha 27 de agosto de 2020 tuvo entrada en el Registro de este Área oficio procedente de ese Área de Contratación y Compras por el que se adjuntaba copia de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas" de las ofertas recibidas para la contratación del SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPEDIENTE Nº 72/20, presentadas por las Compañías licitadoras que se relacionan a continuación, al objeto de que dichas ofertas fueran analizadas y valoradas por este Área, asignándose en el oportuno informe la pertinente puntuación, conforme a los criterios de valoración y adjudicación establecidos a tal efecto en la documentación obrante en el expediente de contratación, todo ello como requisito previo a la propuesta de adjudicación que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y el acuerdo que al respecto adopte el órgano competente. Las compañías licitadoras son las siguientes:
- ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. (en adelante ASISA)
- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. (en adelante CASER)
 - DKV, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. (en adelante DKV)
- 2.- No obstante lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el referido oficio de ese Área se hacía necesario determinar, en primer lugar, y antes de llevar a cabo dicho valoración, si alguna de las ofertas presentadas por las referidas licitadoras pudiera ser considerada en principio desproporcionadas o anormalmente bajas, al objeto de concluir, una vez tramitado el correspondiente procedimiento, si la misma debía ser excluida del proceso de licitación.
- 3.- Apreciándose por parte de este Área, con el asesoramiento técnico de la Correduría de Seguros Aon, Gil y Carvajal S.A. –en adelante AON- en su condición de entidad mediadora de seguros privados designada por este Ayuntamiento, que la oferta realizada por la licitadora ASISA podía considerarse en principio desproporcionada o anormalmente baja, con fecha 19 de noviembre de 2020 se remitió a ese Área de Contratación y Compras informe del siguiente tenor literal en lo relativo a dicha materia:
- "X.- Admitida, por consiguiente, la procedencia de la valoración de todas las ofertas presentadas, debe analizarse, en primer lugar, si alguna de ellas, como ha quedado expuesta, pudiera ser considerada anormalmente baja o desproporcionada. Para llevar a cabo dicha determinación, la Cláusula 24 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen el presente contrato, tras especificar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas, indica que en el Anexo 0 adjunto a dicho Pliego (Punto 9º Anexo:

Pág. 20 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tif. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	20/62
Url De Verificación	https://walida_malaga_eu/verifirma/c	ode/OCTPoarIIAwm8+O/ab	goMd)



.









Criterios de Valoración) se establecen los parámetros objetivos que permitan identificar las casos en los que una oferta sea considerada anormalmente baja.

- XI.- En este sentido en el referido apartado del Anexo 0, y más en concreto en su letra a), tras regular el criterio de adjudicación de la oferta económica, valorable con hasta 35 puntos, determina expresamente que la apreciación, en su caso, de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, se efectuará en virtud de lo establecido en el artículo 149.2 b) de la LCSP17, conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- XII.- Ante esta remisión expresa al citado Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, habrá que estar para la determinación de dichos parámetros objetivos a las disposiciones contenidas en el artículo 85 del citado texto legal en donde se especifican cuáles son los criterios que deben utilizarse para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en los expedientes de contratación.
- XIII. Por consiguiente, al haberse presentado tres ofertas a la presente licitación, deben aplicarse las determinaciones señaladas en el apartado 3 de dicho precepto, de conformidad con el cual se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

"Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

- XIV.- Aplicando dichos criterios, debe concluirse que la oferta presentada por la licitadora ASISA puede, en principio, considerarse anormalmente baja, describiendo a continuación las operaciones aritméticas realizadas para llegar a dicha conclusión, en aplicación de los parámetros objetivos determinados en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
- 1.- Tomando en consideración que el Punto 6- Presupuesto del contrato- del Anexo 0 determina expresamente que el importe máximo de la prima a satisfacer por el Ayuntamiento de Málaga por cada asegurado, incluido en el colectivo titular de la Póliza definido en el apartado 1. de la Cláusula II del Pliego de Prescripciones Técnicas, ascenderá a 55 euros mensuales, se indican a continuación las primas ofertadas por asegurado y mes por cada una de las tres Compañías licitadoras:
 - ASISA: 44 euros
 - CASER: 54'09 euros.
 - DKV: 52 euros.
- 2.- A continuación, se ha obtenido la media aritmética de las ofertas presentadas ascendiendo la misma al importe de 50'03 euros. Dicha media se ha incrementado en 10 unidades porcentuales obteniéndose la cantidad de 55'03 euros, cifra que no es superada por ninguna de las ofertas presentadas, por lo que no resulta necesario excluir para el cómputo de la media aritmética a la oferta de cuantía más elevada ya que no supera en dichas 10 unidades porcentuales a la media en primer lugar obtenida.
- 3.- Finalmente se ha disminuido en diez unidades porcentuales la media aritmética de las tres ofertas presentadas obteniéndose la cantidad de 45'03 euros.

Pág. 21 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/co	ode/QGTRoarU4wm8t0/qb	qeMdA==









XV.- Ante ello, y dado que la oferta económica presentada por la Compañía ASISA – 44 euros- es inferior a dicha cifra puede concluirse que en aplicación de los parámetros objetivos determinados en el artículo 85.3 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la misma debe considerarse, en principio, desproporcionada o anormalmente baja.

XVI.- En base a lo expuesto, y como se determina en la Cláusula 24 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen el presente contrato, en el caso de que una proposición pueda considerarse anormalmente baja, como sucede en el presente caso, se dará audiencia al licitador afectado y se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

XVII.- En este sentido, los trámites del referido procedimiento aparecen delimitados en el apartado 4 y siguientes del referido precepto que se transcriben literalmente a continuación:

" 4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Pág. 22 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	22/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbqeMdA==		





Servicio de Contratación y Compras





Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. /.../

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica."

XVIII.- Ante ello, al considerarse por este Área, en base a las operaciones aritméticas detalladas, que la oferta presentada por la Compañía ASISA puede considerarse, en principio, anormalmente baja y al objeto de iniciar los trámites del procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público con fecha 9 de septiembre de 2020 se remitió, vía correo electrónico, a la Correduría AON escrito en el que se solicitaba, con la máxima urgencia posible, la remisión de informe técnico en el que se delimitasen pormenorizadamente y con la suficiente claridad y detalle la información y documentos que deberá aportar dicha licitadora con el fin de justificar adecuadamente la oferta que había presentado, ajustándose a las determinaciones marcadas a tal efecto en el referido precepto legal así como el plazo que debería concedérsele para la justificación de la oferta.

XIX.- Atendiendo a dicho requerimiento, con fecha 13 de noviembre de 2020 ha tenido entrada en el Registro de este Área informe técnico emitido por la Correduría AON en el que además de realizar los pronunciamientos que ha quedado indicados sobre la oferta presentada por la licitadora DKV precisa lo siguiente en orden a al información y documentación a requerir a la entidad ASISA:

"Con fecha 16 de julio de 2020, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación para un Seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Expediente: 72/20.

En respuesta a la solicitud efectuada por parte del Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y habiendo sido considerada la oferta de la licitadora ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. (en adelante ASISA), como desproporcionada o anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos determinados en el Artículo 85.3 del Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública, se requiere a esa entidad la justificación de la misma en virtud a lo establecido en el artículo 149 de la citada Ley.

Para ello, debería requerirse a la licitadora ASISA la siguiente información en la que, al menos, delimiten pormenorizadamente los siguientes aspectos tendentes a justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta:

Pág. 23 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	23/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		

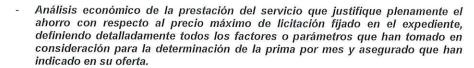












En dicho análisis, deberán concretarse, en todo caso, los condicionantes particulares y especiales de la licitadora, con respecto a la ejecución del servicio y que tengan influencia directa en la valoración de las prestaciones a realizar, con especial incidencia en la concreción de la estructura y dimensiones de dicha Compañía y las soluciones técnicas que prevean adoptar y que justifiquen el ahorro en la prestación del servicio como consecuencia de la oferta económica presentada.

Para la acreditación de dicha información la citada licitadora podrá aportar cuantos documentos e informes considere adecuados o pertinentes pudiendo, a tal efecto, concederse a dicha Compañía un plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del escrito de requerimiento para la presentación de la referida información."

- XX.- De acuerdo con el contenido del referido informe técnico, desde Área se concluye que al considerarse, en principio, la oferta presentada por la licitadora ASISA desproporcionada o anormalmente baja deberá requerirse a dicha Compañía, sin perjuicio del parecer de la Mesa de Contratación, la siguiente información en la que, al menos, delimiten pormenorizadamente los siguientes aspectos tendentes a justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta:
 - Análisis económico de la prestación del servicio que justifique plenamente el ahorro con respecto al precio máximo de licitación fijado en el expediente, definiendo detalladamente todos los factores o parámetros que han tomado en consideración para la determinación de la prima por mes y asegurado que han indicado en su oferta.

En dicho análisis, deberán concretarse, en todo caso, los condicionantes particulares y especiales de la licitadora, con respecto a la ejecución del servicio y que tengan influencia directa en la valoración de las prestaciones a realizar, con especial incidencia en la concreción de la estructura y dimensiones de dicha Compañía y las soluciones técnicas que prevean adoptar y que justifiquen el ahorro en la prestación del servicio como consecuencia de la oferta económica presentada.

Para la acreditación de dicha información la citada licitadora podrá aportar cuantos documentos e informes considere adecuados o pertinentes documentación.

- XI.- Finalmente, y siguiendo el criterio mantenido por la Correduría AON, desde este Área se considera que para la aportación de dicha información y documentación debe concederse a la licitadora ASISA una plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del escrito de requerimiento para la presentación de la misma."
- 4.- Tomado en consideración por la Mesa de Contratación celebrada el día 18 de diciembre de 2020 el contenido del referido informe y habiéndose notificado a la licitadora ASISA a través de la Plataforma de Contratación del Estado el pertinente requerimiento para la presentación de la información indicada al objeto de poder llevar a cabo la justificación de su oferta anormalmente baja, con fecha 15 de enero del presente año tuvo entrada en el Registro de este Área oficio procedente del Sttaf del Secretaría de Mesas de Contratación por el que se adjuntaba copia de la documentación presentada por dicha Compañía, al objeto de que se procediera al

Pág. 24 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	24/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/gbgeMdA==		





Servicio de Contratación y Compras





análisis de la misma y poder concluir, de esta forma, el informe del sobre nº 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación

evaluables de forma automática mediante fórmulas"
5.- En el citado documento de fecha 5 de enero de 2021 suscrito por Da. María Dolores Alcalde Gómez en representación de ASISA, y una vez transcrito íntegramente el contenido del requerimiento de información que se le había notificado, se indica textualmente lo siguiente:

"Procedemos a dar respuesta a su solicitud recibida, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, el 23 de diciembre de 2020:

La experiencia y conocimiento del servicio objeto de contrato, nos permite realizar un ajuste de costes que nos ofrece un margen comercial suficiente para nuestros intereses.

- 1. En este sentido, ASISA ha cerrado para 2021 unos baremos y cápitas especiales con sus proveedores. Entre estos se encuentran aquellas prestaciones de alto coste, bien por el tipo de tratamiento, la técnica intervencionista o la duración del proceso. Todo ello, debido al volumen de asegurados que arroja nuestra Compañía (a día de hoy más de dos millones de clientes) favorece las negociaciones con terceros.
- 2. A ello, sumamos el incremento global del Concurso sobre las primas actuales objeto de Licitación, en un 4% de media.

ASISA es una Compañía líder en asistencia sanitaria en España, propiedad de la cooperativa de médicos Lavinia, de capital íntegramente español y ámbito nacional.

- La Sociedad Cooperativa Lavinia compuesta por más de 20.000 médicos, gestiona las actividades desarrolladas por el GRUPO ASISA a través de los órganos de gobierno donde están representados los médicos socios.
- 3. Su condición de cooperativa le permite dedicar los beneficios obtenidos anualmente a la mejora efectiva de la actividad asistencial y su ideario fomenta la relación libre y directa con el asegurado, lo que se traduce en una elevada calidad del servicio.

ASISA dispone de una Red de Hospitales propios, a nivel nacional, que conforman el Grupo Hospitalario HLA.

- El Grupo está integrado por 15 centros hospitalarios a los que se une los cerca de 32 centros médicos multiespecialidades y 16 unidades especializadas.
- 4. ASISA cuenta con una serie de Centros y Hospitales propios, en la provincia de Málaga, que permiten a la Compañía la presentación de una oferta con prima inferior al resto de entidades.

Sobre el total de los servicios prestados en su conjunto al Ayuntamiento de Málaga, el 38% han sido prestados con recursos propios de ASISA y el 62% restantes, mediante el concierto con terceros y otros Grupos hospitalarios.

Los Centros y Hospitales propios en la provincia de Málaga son:

 HOSPITAL HLA EL ÁNGEL, que ofrece servicios de urgencia, hospitalización y consultas externas de todas las especialidades descritas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

Pág. 25 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	25/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		











- <u>CLÍNICA DR. MARIO GALLEGOS</u>, para pruebas diagnósticas por imagen (RMN, TAC, Ecografías y radiología convencional).
- ANALIZA LAB, seis laboratorios de análisis clínicos.
- OFTALVIST, dos centros especializados en oftalmología, con capacidad para atención urgente, consultas externas y cirugía oftalmológica.
- ASISA DENTAL, centro especializado en odontología en Málaga capital y próxima apertura de un nuevo centro en la Costa del Sol.
- RAD, Red de Asistencia Domiciliaria, para la atención consultas médicas telefónicas 24 horas 365 días al año.

5. El disponer de estos recursos propios permite una reducción de costes:

- Del 25% en pruebas diagnósticas
- Del 20% en ingresos hospitalarios y urgencias
- Del 15% en tratamientos.

De igual modo, para la atención de sus asegurados en sus desplazamientos, ASISA cuenta con Centros distribuidos en todo el territorio nacional que conforman el Grupo Hospitalaria propio – GRUPO HLA.

Por ello, además de los Centros indicados en Málaga, la Red asistencial propia, concretamente, en Andalucía, cuenta con los siguientes Hospitales del Grupo:

- Hospital HLA Santa Isabel en Sevilla
- Hospital HLA La Inmaculada en Granada
- Hospital HLA Jerez Puerta del Sur en Cádiz
- Hospital HLA La Salud en Cádiz.
- Hospital HLA Los Naranjos en Huelva
- Hospital HLA Mediterráneo en Almería
- Hospital HLA El Poniente en El Ejido Almería

El resto de Hospitales a nivel nacional, se ubican en:

- Hospital Universitario Moncloa en Madrid
- Clínica del Rosario en Albacete
- Clínica Vistahermosa en Alicante
- Policlínico San Carlos en Alicante
- Clínica Perpetuo Socorro en Lleida
- Clínica Montpellier en Zaragoza
- Clínica Dr. Sanz Vázquez en Guadalajara

Respecto a los Centros médicos multiespecialidades propios, son los:

- Centro Médico HLA Alcalá de Guadaira
- Centro Médico HLA Alcoy
- Centro Médico Salvum Clinic Alicante
- Centro Médico HLA Vistahermosa 76
- Centro Médico HLA Vistahermosa 77
- Centro Médico HLA Alicante
- Centro Médico HLA Huercal-Overa
- Centro Médico HLA Almería
- Centro Médico HLA Dr. Sanz Vázquez, Azuqueca de Henares Guadalajara
- Centro Médico HLA Barcelona
- Clínica Lobatón. Cádiz
- Centro Médico HLA Córdoba

Pág. 26 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	26/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbqeMdA==		





Servicio de Contratación y Compras







- Centro Médico HLA Elche
- Centro Médico Granada
- Centro Médico HLA Huelva
- Centro Médico HLA Jaén
- Policlínica HLA Jerez
- Centro Especialidades HLA Jávea
- Policlinic HLA Lleida
- Centro de Traumatología y Ortopedia Dr. Galindo Madrid
- Centro Médico HLA Caracas
- Centro Especialidades HLA Moncloa
- Centro Imagen Diagnóstica Resona
- Centro Médico HLA Mairena del Aljarafe
- Centro diagnóstico Dr. Mario Gallegos Málaga
- Centro Médico HLA Reus
- Policlínica HLA El Parador Roquetas de Mar Almería
- Centro Médico HLA Santa Fe
- Centro Médico HLA Soria
- Centro Médico HLA Toledo

Estos Centros propios reducen significativamente los costes de la prestación de asistencia sanitaria, creando una productividad económica que se deriva en una ventaja competitiva, multiplicando así nuestra capacidad de ofrecer la mejor atención sanitaria, tanto a través de los Centros concertados que tenemos en Málaga como de la Red nuestros Centros propios descritos.

ASISA es una de las primeras Compañías del sector de la sanidad privada con más de 2.000.000 asegurados, a los que se ofrece la cobertura asistencial más completa por tanto, su experiencia en el ramo está acreditada.

Esta Entidad ha sido adjudicataria de expedientes de licitación con objeto contractual similar al que nos ocupa y con presupuestos de adjudicación también similares, prestando el servicio en todos ellos con total normalidad.

Por tanto, la experiencia en la prestación del servicio nos permite la máxima eficacia y eficiencia en su gestión.

A mayor abundamiento, debemos mencionar el Principio de riesgo y ventura que el Pliego de Condiciones Económico — Administrativas que rigen el Contrato, en su Clausula 9. Ejecución del Contrato — Obligaciones del Contratista, indica que "La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista (...)"

Pues bien, el principio de riesgo y ventura, es consustancial a nuestro sistema de contratación administrativa y como señalan las Sentencias de 14 de mayo y 22 de noviembre de 2001, indicadas por el Tribunal Supremo, en Sentencia de 27 de octubre de 2009 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, Recurso 763/2007), "el riesgo y ventura del contratista ofrecen en el lenguaje jurídico y gramatical la configuración de la expresión riesgo como contingencia o proximidad de un daño y ventura como palabra que expresa que una cosa se expone a la contingencia de que suceda un mal o un bien, de todo lo cual se infiere que es principio general en la contratación administrativa, que el contratista, al contratar con la Administración asume el riesgo derivado de las contingencias que se definen en la Ley de Contratos del Estado y se basan en la consideración de que la obligación del contratista es una obligación de resultados contrapuesta a la configuración de la obligación de actividad o medial.""

Pág. 27 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	27/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/gbgeMdA==		

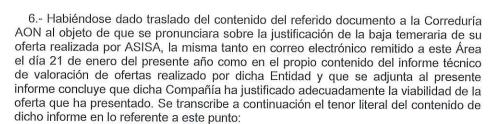












"Por otra parte, y en relación a las ofertas económica presentada por las licitadoras, y en virtud a lo establecido en el artículo 149.2 b) de la LCSP17, conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta presentada por la licitadora ASISA, ha sido considerada anormalmente baja, y se requiere a esta entidad la justificación de la misma en virtud a lo establecido en la citada Ley.

La información aportada por Asisa para la justificación de su oferta, hace mención de una forma ejecutiva a:

- 2 Millones de asegurados que la otorga una gran experiencia en ramo de salud y capacidad de negociar baremos competitivos.
- Incremento de la prima ofertada en la licitación de un 4% sobre la prima anterior, considerando que ASISA fue la adjudicataria del contrato que actualmente está en vigor.
- Estructura societaria, como cooperativa con más de 20.000 médicos asociados que la capacita también para dedicar beneficios a la actividad asistencial.
- Su red propia de hospitales, Grupo HLA, con más de 15 hospitales en todo el territorio nacional le permite un importante ahorro de costes, y lo que le permite presentar una oferta con prima inferior all resto de entidades.
- 5. Disponer de Centros y Hospitales propios en la provincia de Málaga, que hace que el 38% de los servicios totales prestados al Ayto de Málaga hayan sido a través de recursos propios. El disponer de dichos recursos propios, permite una reducción de costes:
 - Del 25% en pruebas de diagnósticas
 - Del 20 % en ingresos hospitalarios y urgencias
 - Del 15% en tratamientos
- Ser la adjudicataria de contratos de volúmenes similares a los del Ayuntamiento, y prestando el servicio con total normalidad.
- 7. Su compromiso de asumir el riesgo y el coste del mismo sin compartirlo con el licitante.

Según nuestro criterio técnico consideramos que, la Compañía ASISA ha justificado adecuadamente la viabilidad de la oferta que ha presentado. Por lo que entendemos, no debería ser excluida del proceso de licitación, procediendo por lo tanto, a su valoración junto con el resto de licitadoras y siguiendo indicaciones del Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga."

7.- Tomando en consideración el criterio manifestado por la Correduría AON en el precitado informe desde este Área se considera, sin perjuicio del parecer de la Mesa de Contratación, que la licitadora ASISA ha justificado adecuadamente la

Pág. 28 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	28/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbqeMdA==		









viabilidad de su oferta y, por consiguiente, debe ser aceptada la misma y no ser excluida del presente proceso de licitación.

8.- Para llegar a esta conclusión debe partirse, en primer lugar, como parámetro básico en la materia de la doctrina marcada por los Tribunales Administrativos de resolución de recursos contractuales sobre la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas. En este sentido, puede traerse a colación como exponente de la misma la Resolución nº 1092/2019, de 30 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que determina lo siguiente:

"la decisión, sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, corresponde al Órgano de Contratación, atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora y valorando las alegaciones del contratista y los informes técnicos emitidos, ninguno de los cuales tienen carácter vinculante. Como hemos reiterado en numerosas resoluciones, la finalidad de la Legislación de Contratos es que se siga un procedimiento contradictorio, para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, sin comprobar, antes, su viabilidad. No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo."

"Como también señala la nueva Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero), en su artículo 69.3, "El poder adjudicador evaluará la información proporcionada, consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta, en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos..."

"En el mismo sentido, en nuestra Resolución 832/2014, de 7 de noviembre de 2014, señalamos que: En aquellos casos en los que el informe técnico no comparta la justificación dada por el licitador para justificar la anormalidad de su oferta, resulta evidente que debe motivarse el informe, pues éste tendrá que salir al paso de lo alegado por el interesado, rebatiendo su argumentación..."

En parecido sentido, y ya en el ámbito específico del Ayuntamiento de Málaga, la Resolución nº 9/2020, de 7 de mayo del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de esta Corporación determina lo siguiente:

"Es también doctrina reiterada de este Tribunal la que sostiene que la apreciación de que la oferta tiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello, y que, por tanto, no debe hacerse la adjudicación a quien la hubiere presentado. De acuerdo con ello, la apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática. (Resolución257/2016, de 8 de abril).

Por lo demás, "la decisión sobre si la oferta puede cumplirse o no corresponde al órgano de contratación sopesando las alegaciones formuladas por la empresa licitadora y los informes emitidos por los servicios técnicos. Evidentemente ni las alegaciones mencionadas ni los informes tienen carácter vinculante para el órgano de contratación, que debe sopesar adecuadamente ambos y adoptar su decisión en base a ellos" (Resoluciones 24/2011, de 9 de febrero, 72/2012, de 21 de marzo, o 121/2012, de 23 de mayo).

Pág. 29 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones	4	Página	29/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/qbgeMdA==		









Por último, indicábamos también en la Resolución 142/2013 que "aun admitiendo que la forma normal de actuar en el mundo empresarial no es hacerlo presumiendo que se sufrirán pérdidas como consecuencia de una determinada operación, situación ésta que sólo se produciría si aceptamos los cálculos de costes de la recurrente, es claro también que entre las motivaciones del empresario para emprender un determinado negocio no sólo se contemplan las específicas de ese negocio concreto, sino que es razonable admitir que para establecer el resultado de cada contrato, se haga una evaluación conjunta con los restantes negocios celebrados por la empresa y que, analizado desde esta perspectiva, pueda apreciarse que produce un resultado favorable" (Resoluciones 24/2011, ya citada, y 303/2011, de 7 de diciembre de 2011).

De otra parte, tal y como razonábamos en la Resolución nº 465/2015, de 22 de mayo, con cita de la resolución de 23 de marzo de 2015 (resolución nº 269/2015), la finalidad de la legislación de contratos es que se siga un procedimiento contradictorio para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados sin comprobar antes su viabilidad. No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. Obviamente, tales argumentos o justificaciones deben ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta (Resolución 1061/2015, de 20 de noviembre).

En resumen, y como se refleja asimismo en la Resolución nº 17/2016, de 15 de enero, no resulta necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta. A la vista de dicha documentación, el rechazo de la oferta exige de una resolución "reforzada" que desmonte las justificaciones del licitador. Se ha señalado además que en la revisión de la decisión del órgano de contratación en estos casos no opera la doctrina de la "discrecionalidad técnica", pues no se trata de acreditar el cumplimiento de la oferta, fase procedimental ya superada, sino de razonar porqué la misma es seria y viable (Resolución nº82/2015). Finalmente, es también doctrina de este Tribunal, que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca (Resolución nº 559/2014 y 662/2014)."

- 9.- Como se deduce de la doctrina expuesta, lo fundamental es que en el procedimiento tramitado a tal efecto, la Mesa y el Órgano de Contratación entiendan que se ha acreditado por parte de la empresa incursa en baja desproporcionada que su oferta es factible o no, si ha justificado la viabilidad de su oferta, si la licitadora con el precio ofertado va a poder cumplir el contrato o si el precio que propone va a poner en peligro la ejecución del negocio jurídico, ya que si ello es así estaría plenamente justificado que se le excluya por temeridad.
- 10. En el presente caso, la información presentada por la licitadora ASISA ciertamente no es extensa en su análisis económico ni excesivamente detallista en su concreción, pero sí pone un especial énfasis en la incidencia de la estructura y dimensiones de la Compañía y las soluciones a aplicar para justificar el ahorro en la prestación del servicio, tal y como se le había requerido expresamente, pudiendo concluirse que la baja del 20 % que oferta respecto del precio de licitación −que en términos económicos no puede considerarse excesivamente alarmante, sobre todo si se compara con la media de las ofertas presentadas, 50,03 € puede deberse perfectamente a las razones que aduce en su informe de justificación:

Pág. 30 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	30/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/gbqeMdA==		











- a) Es la actual prestadora del servicio y adjudicataria del contrato actualmente en vigor, lo que siempre es un aspecto muy influyente en la capacidad de límite de la oferta; en este sentido, el incremento de la prima ofertada en la licitación es tan solo de un 4% sobre la prima actual -42,34 euros por asegurado y mes-, lo que implica que no licita a pérdidas, sino que ha presupuestado un ligero incremento en el precio que percibe actualmente.
- b) De la información que ha aportado se deduce que ha reducido los costes con sus proveedores, cerrando para 2021 unos baremos especiales que ha concertado con terceros proveedores de prestaciones sobre todo de alto coste (tratamientos muy especiales, intervenciones muy costosas, etc) que dado el elevado número de asegurados que tiene la licitadora -más de dos millones- le permite, sin lugar a dudas, obtener de dichos terceros unos precios más competitivos en la negociación que lleven a cabo que los que pueden obtener otras Compañías.
- c) Su estructura societaria en forma de cooperativa con más de 20.000 médicos asociados que le permite dedicar también beneficios a la actividad asistencial; con ello, la licitadora pretende recalcar que no es una empresa de carácter capitalista y que el beneficio económico no es, al menos teóricamente, su fin primordial.
- d) La red asistencial propia de la que dispone la licitadora con un elevado número de centros hospitalarios propios en todo el territorio nacional, centros médicos propios, etc, de la que no disponen las otras Compañías concurrentes lo que le permite un ahorro directo de costes y presentar una oferta con prima inferior al resto de las entidades. En efecto, al no disponer las otras licitadoras de dicha red asistencial, sus costes directos no pueden ser los mismos que los de las otras empresas concursantes, lo que le puede permite amoldar su oferta por debajo del precio de mercado; las otras empresas al no tener esos elementos materiales a su disposición los tienen que contratar en todo caso al precio que en cada momento esté vigente.
- e) Disponer de Centros y Hospitales propios en la provincia de Málaga que hace que el 38 % de los servicios totales prestados al Ayuntamiento de Málaga hayan sido a través de recursos propios.
- f) La disposición de esos recursos propios le permite, como ha quedado expuesto, una reducción de costes (ahorro en suma) que la licitadora en su informe de justificación desglosa según los distintos conceptos de servicios asistenciales:
- Del 25% en pruebas diagnósticas.
- Del 20 % en ingresos hospitalarios
- Del 15 % en tratamientos.

11.- Por todo ello, y aun cuando la justificación realizada por ASISA no puede considerarse exhaustiva, debe considerarse, en aplicación de la doctrina de los Tribunales Administrativos que ha quedado anteriormente indicada sobre

Pág. 31 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	31/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/qbgeMdA==		









justificación de ofertas anormales o desproporcionadas, que la citada licitadora ha dado en su documento de justificación argumentos sólidos y convincentes que permiten llegar a la convicción de que la oferta que ha presentado la puede llevar a cabo y está en disposición de cumplir el contrato, y que, por consiguiente, ha justificado adecuadamente la viabilidad de la misma; según esa misma doctrina administrativa la eventual decisión de exclusión de ASISA tendría que estar "reforzada", es decir, debidamente motivada con argumentos que contradigan y desmonten punto por punto las justificaciones de la citada licitadora y debe considerarse, a juicio de este Área, que las mismas aún escuetas, son realmente incontestables y de muy difícil objeción técnica o económica.

- 12.- Tras lo expuesto, y antes de llevar a cabo la valoración de las ofertas concurrentes, debe indicarse que analizado el contenido de las mismas con el asesoramiento técnico de la Correduría AON para comprobar la adecuación de las mismas al condicionado del Pliego de Prescripciones Técnicas y al resto de la documentación complementaria del expediente, pudo constatarse que la licitadora DKV no adjuntaba a su oferta la totalidad de la documentación indicada en el apartado final de la Cláusula 7 de dicho Pliego en donde se determina expresamente que los licitadores deberán adjuntar a su oferta un Condicionado del Contrato de Seguro (Condiciones Generales, Particulares y Especiales) en el que se hará constar expresamente que dicho Pliego prevalecerá sobre dicho condicionado en caso de contradicción entre los mismos.
- 13.- Ante ello, por parte de este Área se solicitó de la Correduría AON que valorase si la presentación de toda esta documentación era un requisito fundamental e inexcusable y si la falta de aportación total de la misma por parte de DKV podía considerarse que otorgaba a esta licitadora una ventaja respecto de las demás concurrentes una vez levantado el secreto de las ofertas, todo ello al objeto de determinar si dicha falta total de presentación podría dar lugar, si se consideraba como fundamental, a la eventual exclusión de la entidad licitadora o bien por el contrario, si no se consideraba como fundamental o no otorgaba ventaja a dicha licitadora, se le podía requerir la subsanación o bien solicitársela en la fase de requerimiento de documentación.
- 14.- En contestación a dicho requerimiento, en informe emitido con fecha 12 de noviembre de 2020 por la Correduría AON remitido ya en su momento a ese Área se indicaba, entre otros extremos, lo siguiente en relación a la oferta de la licitadora DKV:

"En el pliego de condiciones técnicas y en el económico-administrativo, se indica a los licitadores que aporten las Condiciones Generales, Particulares y Especiales.

Revisadas las ofertas facilitadas de las licitadoras Asisa, Caser y DKV, la presentada por la aseguradora DKV, sí aporta las Condiciones Particulares y Especiales, y no las Generales, en tanto que el resto de licitadoras sí lo aportan todo.

En nuestra condición de entidad mediadora de seguros privados del Excmo. Ayto de Málaga, consideramos que no sería motivo de exclusión de una oferta, la no aportación del Condicionado General, dado que estos documentos, no limitan ni contradicen lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y no proporciona ninguna ventaja sobre el resto de

Pág. 32 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	32/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/gbqeMdA==		





Servicio de Contratación y Compras





licitadoras, solo regula y aclara lo que no pueda venir determinado en el Pliego, que en cualquier caso no es objeto de valoración.

Según comprobamos, la oferta de DKV aporta toda la información suficiente para hacer una valoración de la misma, rigiéndonos por los criterios de valoración determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y tal y como indica en dicha oferta, ésta asume y acata en su totalidad

Por lo tanto, las Condiciones Generales de las pólizas, no contradicen ni limitan las coberturas determinadas en el Pliego Técnico, no es un documento fundamental para la valoración de las ofertas, y tampoco es una ventaja la no presentación de las mismas, con respecto al resto de ofertas.

Asimismo, dejamos a criterio de la Mesa de Contratación que, en fase de requerimiento de documentación, si DKV resulta finalmente propuesta como adjudicataria, se le solicite esta documentación."

- 15.- En base a la argumentación contenida en el informe emitido por AON, desde este Área se considera que la falta de aportación por parte de la licitadora DKV de las Condiciones Generales de la Póliza no es un requisito fundamental para posibilitar la valoración de las ofertas presentadas ni tampoco le otorga a la misma una ventaja respecto del resto de las licitadoras, por lo hay que concluir que no debe procederse por este motivo, sin perjuicio del parecer de la Mesa de Contratación, a la exclusión de dicha licitadora del presente procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de que hubiera podido requerírsele la presentación de la misma dentro del plazo legalmente habilitado al efecto, si finalmente hubiera resultado propuesta como adjudicataria del contrato, circunstancia, que se expondrá no se ha producido..
- 16.- Admitida, por consiguiente, la procedencia de la valoración de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta la documentación presentada por las licitadoras así como el informe técnico elaborado por la Correduría AON, se procede a continuación a dicha valoración de conformidad con cada uno de los Criterios, todos ellos evaluables mediante fórmulas, determinados en el "Anexo Criterios de Valoración" del Anexo 0 adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Condiciones Económico-Administrativas:

A) Condiciones de aplicación al colectivo descrito en la Clausula III del Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 47 puntos.

De acuerdo con el contenido del referido documento son tres los apartados objeto de valoración en este punto:

- Oferta económica: hasta 35 puntos.
- Fijación de menores copagos (costes de servicios) en la oferta del licitador para los asegurados del colectivo titular principal: 2 puntos.
- Compromiso de eliminación de incrementos en la prima de renovación de la póliza: hasta 10 puntos.

Se procede a continuación a la valoración y asignación de la pertinente puntuación con relación a cada uno de dichos apartados:

Pág. 33 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

ódigo Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	33/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		









a) Oferta económica: hasta 35 puntos.

Determina el citado Anexo con referencia a este criterio lo siguiente:

" / /

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = 35 \times ((PL - O) / (PL - OV))$

Y siendo:

P: Puntos a asignar. PL: Precio de licitación.

O: Oferta económica que se valora.

OV: Oferta económica más ventajosa.

La apreciación, en su caso, de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, se efectuará en virtud de lo establecido en el artículo 149.2 b) de la LCSP17, conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A los efectos de la valoración económica únicamente se tomará en cuenta la prima ofertada para los empleados del colectivo titular asegurado.

No obstante, la posible rebaja en primas ofertada por el licitador se aplicará también al resto de colectivos adheridos el principal definidos en la Cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

 El descuento a aplicar será el que corresponda en porcentaje entre la prima ofertada y la prima máxima de licitación (a título de ejemplo, 27,5 €/asegurado/mes de prima ofertada respecto a la prima máxima de licitación de 55 €/asegurado/mes supone un descuento de un 50%).

Dicho descuento se aplicará en los porcentajes que a continuación se señalan al resto de los colectivos.

- Prima Familiares: Aplicará una reducción del 100 % sobre el porcentaje de descuento aplicado a Titulares (es decir, la misma reducción porcentual aplicada sobre la prima de empleados se aplicará también sobre la prima de este colectivo).
- Prima Jubilados incluidos los empleados declarados en situación de incapacidad permanente: Aplicará una reducción del 50 % sobre el porcentaje de descuento aplicado a la prima de empleados. "

Tomando en consideración que de acuerdo con el apartado 6 "Presupuesto del contrato" del referido Anexo 0 el importe máximo de la prima a satisfacer por el Ayuntamiento por cada asegurado, incluido en el colectivo titular de la Póliza definido en el apartado 1. de la Cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas ascenderá a

Pág. 34 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	34/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/co	ode/OGTRoarU4wm8tO/gb	geMdA==









55 euros mensuales, las propuestas de prima ofertadas por las licitadoras son las siguientes:

	ASISA	CASER	DKV
Oferta empleados	44,00 €	54.09 €	52,00€

De acuerdo con estas propuestas de prima, y aplicando la fórmula de proporcionalidad descrita en el citado Anexo la asignación de puntos a las licitadoras queda de la forma que se indica en la siguiente tabla, partiendo de la base de que la oferta económicamente más ventajosa (ASISA), con una rebaja del 20 % sobre el precio de licitación, recibe la máxima puntuación posible: 35 puntos.

	Presupuesto Licitación	Puntuación máxima	MEJOR OFERTA	ASISA	CASER	DKV
Oferta empleados	55 €	35	44,00 €	35,00	2,90	9,55

b) <u>Fijación de menores copagos (coste de servicios) en la oferta del licitador para los asegurados del colectivo principal: hasta 2 puntos.</u>

Indica con relación a este Criterio el referido Anexo lo siguiente:

1...1

Dado que hay ocho conceptos de copago, a tomar en consideración de acuerdo con lo determinado al regular el presupuesto del contrato, deberá procederse para la valoración a dividir el total de puntos de este criterio (2 puntos) entre esos 8 conceptos, asignándose el resultado (0,25) a cada uno de ellos.

El licitador que no mejore el copago establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas no recibirá puntuación por dicho concepto.

A su vez, en cada uno de ellos, de forma individual, se otorgará la máxima puntuación (los citados 0,25) a la oferta de copago más baja. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente oferta:

P = X* ((CM-O)/(CM-OV))

Y siendo:

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio, esto es, 0'25 puntos para cada concepto de copago

CM: Importe Copago máximo establecido para cada concepto.

O: Oferta que se valora.

OV: Oferta más ventajosa."

Ante ello, las propuestas copagos efectuadas por las licitadoras son las siguientes:

Pág. 35 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	35/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		









COPAGOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS E	N PLIEGO
ATS	1,50€
Sesión Rehabilitación	3,00€
Asistencia primaria (MG + pediatría)	1,50€
Asistencia especializada	3,50€
Radiología, análisis clínicos y	turile tue
ambulancia	3,00€
Urgencias (Hospitalarias y	S. Hilliam
domiciliarias)	6,00€
Hospitalización	6,00€
Pruebas especiales de diagnóstico.	6,00€

Segundo diagnóstico

	Oferta	
Asisa	CASER	DKV
1,00€	1,50€	
1,00€	3,00€	
1,00€	1,50€	
1,00€	3,50€	No
1,00€	3,00€	figurar en la oferta
1,00€	6,00€	
1,00€	6,00€	
1,00€	6,00€	

Ante ello, la puntuación que le corresponde a las licitadoras por este criterio es el siguiente:

PUNTUACIÓN POR CONCEPTO DE C	OPAGO
ATS	0,25
Sesión Rehabilitación	0,25
Asistencia primaria (MG + pediatría)	0,25
Asistencia especializada	0,25
Radiología, análisis clínicos y ambulancia	0,25
Urgencias (Hospitalarias y domiciliarias)	0,25
Hospitalización	0,25
Pruebas especiales de diagnóstico. Segundo diagnóstico	0,25
	Puntuacio

Puntuación			
Asisa	CASER	DKV	
0,25	0	0	
0,25	0	0	
0,25	0	0	
0,25	0	0	
0,25	0	0	
0,25	0	0	
0,25	0	0	
0,25	0	0	
2	0	0	

De esta forma, a ASISA en cada uno de los conceptos de copago a valorar se le ha otorgado en todos los casos la máxima puntuación -0,25 puntos- dado que ha ofertado el copago mínimo establecido al regular el presupuesto del contrato, en tanto que a CASER al no mejorar o rebajar en ninguno de los conceptos de pago los copagos máximos se le asigna en todos los casos la puntuación de 0 y a DKV se le

Pág. 36 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	36/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4vm8t0/qbqeMdA==		









otorga esta misma puntuación ya que en su oferta no contiene copagos ni se hace referencia alguna a los mismos.

c) Compromiso de eliminación de incrementos en la prima de renovación de la póliza: hasta 10 puntos.

Con relación a este criterio de valoración determina el Anexo que

"]...]

Se valorará por este criterio el compromiso de eliminación de incrementos en las primas de renovación en la póliza por un segundo; un segundo y tercer; o un segundo, tercer y cuarto año, y en los términos siguientes:

	Puntuación máxima
Renovar el segundo año del contrato sin incremento de prima (0%)	5
Renovar el segundo y tercer año del contrato sin incremento de prima (0%)	7
Renovar el segundo, tercer y cuarto año del contrato sin incremento de prima (0%)	10

El licitador que oferte el compromiso de renovar el segundo año del contrato sin incremento de prima será valorado con 5 puntos.

Aquella oferta que se comprometa a la renovación el segundo y tercer año sin incremento de primas será valorada con 7 puntos.

Por último, aquella oferta que se comprometa a renovar el segundo, tercero y cuarto año del contrato, sin ningún incremento de prima recibirá la máxima puntuación en este criterio: 10 puntos.

En caso de ser ofrecido en la oferta por el licitador algún compromiso de eliminación de incrementos de primas en la Póliza en aplicación de este Criterio de Valoración, sea tan solo para una segunda anualidad, para un segundo y tercer año; o para un segundo, tercer y cuarto año, la eventual oposición a la prórroga únicamente podrá ser efectuada por la Administración Pública convocante.

Aquellas ofertas que no contengan ningún compromiso de mantenimiento de la Póliza se valorarán con cero puntos en este apartado."

En este sentido los compromisos de eliminación de incrementos en la prima de renovación efectuados por las licitadoras son los siguientes:

	ASISA	CASER	DKV	
Renovar el segundo año del contrato sin incremento (0%)		SI	SI	

Pág. 37 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Segueira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	37/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		









Renovar el segundo y tercer año del contrato sin incremento (0%)		
Renovar el segundo, tercer y cuarto año del contrato sin incremento (0%)	SI	

Ante ello, la puntuación asignada por este criterio es la siguiente:

	Puntuación máxima	ASISA	CASER	DKV
Renovar el segundo año del contrato sin incremento (0%)	5	0	5	5
Renovar el segundo y tercer año del contrato sin incremento (0%)	7	0	0	0
Renovar el segundo, tercer y cuarto año del contrato sin incremento (0%)	10	10	0	0
		10	5	5

Se otorga, por consiguiente, la máxima puntuación, 10 puntos, a la oferta de ASISA dado que ha asumido el compromiso de no aplicar incrementos de prima durante toda la duración máxima del contrato, en tanto que a CASER y DKV se les valora con 5 puntos ya que únicamente han asumido dicho compromiso durante el segundo año del contrato, no así durante el tercero y cuarto año del mismo.

B) Amplitud de la red y del servicio asistencial: hasta 45 puntos.

Dentro de este punto deben ser objeto de valoración según el Anexo los siguientes apartados:

- Mayor número de especialidades concertadas en los Centros Hospitalarios indicados en el Anexo V de Málaga capital y resto de provincia, según cuadro ofertado: 15 puntos.
- Mayor número de Centros de Pruebas Diagnósticas/Clínicas Radiológicas concertadas en Málaga capital y resto de la provincia: 7 puntos
- Mayor número de facultativos de Medicina Primaria (medicina general y pediátrica) en Málaga capital y resto de la provincia: 8 puntos.
- Mayor número de facultativos (especialistas) en cuadro médico en Málaga capital y resto de provincia: 10 puntos.
- Indicación de pruebas que requieren o no autorización, y de las que si lo requieran, indicación de cómo se autorizan (vías telefónicas/correo electrónico/e-mail): hasta 2 puntos.
- Puesta a disposición de los asegurados de un servicio médico de urgencias de medicina primaria con las características determinadas en el Anexo O: 2 puntos.

Pág. 38 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	38/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==			









 Puesta a disposición de los asegurados de una App de salud: 1 punto.

Se procede a continuación a la valoración y asignación de la pertinente puntuación de los cada uno de los apartados incluidos en la Amplitud de la red y del servicio asistencial.

a) Mayor número de especialidades concertadas en los Centros Hospitalarios indicados en el Anexo V de Málaga capital y resto de provincia, según cuadro ofertado: 15 puntos.

Con relación a este apartado determina el Anexo 0 que

"Los conciertos con dichos Centros Hospitalarios para las especialidades indicadas, siempre que el centro lo permita, serán como mínimo, para Urgencias y Hospitalización médica y quirúrgica, y estarán formalizados con anterioridad a la presentación de la oferta.

Se aplicará la siguiente ponderación para la valoración de ese criterio en función de la localización del centro y tipo del mismo:

- a. Málaga capital, hospitales generalistas, 8,3 puntos.
- b. Málaga capital, centros psiquiátricos, 0,4 puntos.
- c. Resto de provincia, 6,3 puntos.

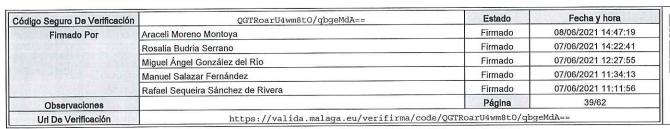
La compañía aseguradora deberá indicar con una ${\bf X}$ las especialidades que tenga concertadas en el Centro Hospitalario correspondiente del Anexo V.

Asimismo, las licitadoras aportarán junto a su oferta, Certificados emitidos por cada uno de los Centros Hospitalarios ofrecidos, debidamente firmados y sellados, y actualizados al periodo de presentación de la oferta, los cuales deben contener la siguiente información:

- Documento que acredite la existencia de concierto con la compañía licitadora, y fecha de acuerdo.
- Relación de Servicios y especialidades concertadas con especial mención a servicio de urgencias y hospitalización médica y quirúrgica."

Determina, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

Pág. 39 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021













- " Apartado a): la que oferte un mayor número de especialidades concertadas en los Centros Hospitalarios indicados en el Anexo V, ajustándose a la ponderación o baremación determinada en dicho apartado:
 - Cada Centro Hospitalario tiene asignado una puntuación según se indica en el Anexo V. Cada aseguradora indicará las especialidades concertadas en cada hospital, señalándola con una X.
 - La aseguradora que tenga más especialidades concertadas en cada Centro Hospitalario, obtendrá la máxima puntuación, y el resto se valorarán en proporción directa.
 - Posteriormente se sumarán los puntos obtenidos por las licitadoras, en cada uno de los Centros Hospitalarios señalados."

De igual forma, se indica en el Anexo 0 que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = p \times (O/OV)$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

De acuerdo con lo expuesto el número de especialidades concertadas en cada uno de los Centros hospitalarios relacionados en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas que han sido señaladas por una X por las licitadoras en sus ofertas son las siguientes:

Pág. 40 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	40/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/gbqeMdA==			











Hospitales	Localidad	ASISA	CASER	DKV
Hosp. Parque de San Antonio	Málaga capital	37	37	33
Clínica El Angel	Málaga capital	40	34	30
Sanatorio Dr. Galvez	Málaga capital	24	32	22
Clínica La Encarnación (CHIP)	Málaga capital	27	38	31
Clínica Ntra. Sra. Del Pilar	Málaga capital	22	29	18
Hospital Quirón Málaga	Málaga capital	39	42	38
Centro San Juan de Dios	Málaga capital: Centros Psiquiátricos	3	0	1
Clínica San Francisco de Asis	Málaga capital: Centros Psiquiátricos	3	1	0
Hospital Xanit	Resto de provincia	40	44	37
Hospiten Estepona	Resto de provincia	37	29	24
Clínica Premium Internacional	Resto de provincia	30	24	22
Hospital Quiron Marbella	Resto de provincia	33	40	37
Centro Clínico Ochoa	Resto de provincia	33	35	26
Clínica Rincon	Resto de provincia	26	32	16
Clínica Santa Elena	Resto de provincia	29	37	24

Para llevar a cabo la valoración de este apartado se han seguido los siguientes parámetros básicos:

- Aun cuando una licitadora haya cumplimentado el Anexo V indicando las especialidades concertadas en un Centro hospitalario no debe valorársele el mismo asignándole la puntuación de 0 puntos si no ha aportado en su oferta el certificado emitido por el mismo con el contenido exigido en el Anexo 0.
- A la hora de determinar el número de especialidades concertadas que tiene cada licitadora en un Centro hospitalario se han tomado en consideración única y exclusivamente los datos o información consignada en el certificado aportado de dicho Centro, y ello con independencia de cuál era el número de especialidades indicadas por cada licitadora al cumplimentar el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- A cada uno de los seis hospitales generalistas de Málaga capital que aparecen relacionados en el Anexo V se le ha asignado para la valoración la puntuación máxima determinada en el mismo -1,38 puntos -, de tal forma que a la oferta que tenga un mayor número de especialidades concertadas en cada Centro de acuerdo con lo determinado en el certificado aportado se le ha asignado dicha puntuación máxima, en tanto que las otras ofertas se han valorado en proporción a las especialidades concertadas que tiene según la fórmula detallada en el Anexo 0.

Pág. 41 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	41/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		









- En lo que se refiere a la valoración de cada uno de los siete hospitales generalistas de la provincia de Málaga que también aparecen relacionados en el Anexo V se ha seguido el mismo procedimiento determinado respecto de los hospitales de Málaga capital con la única diferencia que la valoración o puntuación máxima a asignar a cada uno de ellos es 0,90 puntos, en tanto que con los dos Centros psiquiátricos a tener en cuenta según dicho Anexo la valoración máxima a asignar es de 0, 20 puntos.

De conformidad con estos parámetros básicos las puntuaciones otorgadas a cada licitadora, en base a las especialidades acreditadas en las certificaciones aportadas de los Centros hospitalarios y aplicando la fórmula de proporcionalidad indicada en el Anexo 0, son las siguientes:

Hospitales	Localidad	MAYOR NUMERO ESPECIALIDADES	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA	CASER	DKV
Hosp. Parque de San Antonio	Málaga capital	37	1,3833	0,00	1,3833	1,2338
Clínica El Angel	Málaga capital	34	1,3833	0,00	1,3833	1,2206
Sanatorio Dr. Galvez	Málaga capital	32	1,3833	0,00	1,3833	0,9510
Clínica La Encarnación (CHIP)	Málaga capital	38	1,3833	0,00	1,3833	1,1285
Clínica Ntra. Sra. Del Pilar	Málaga capital	29	1,3833	0,00	1,3833	0,8586
Hospital Quirón Málaga	Málaga capital	42	1,3833	0,00	1,3833	1,2516
Centro San Juan de Dios	Málaga capital: Centros Psiquiátricos	1	0,20	0,00	0,00	0,20
Clínica San Francisco de Asis	Málaga capital: Centros psiquiátricos	1	0,20	0,00	0,20	0,00
Hospital Xanit	Resto de provincia	44	0,90	0,00	0,90	0,76
Hospiten Estepona	Resto de provincia	29	0,90	0,00	0,90	0,74
Clínica Premium Internacional	Resto de provincia	24	0,90	0,00	0,90	0,83
Hospital Quiron Marbella	Resto de provincia	40	0,90	0,00	0,90	0,83
Centro Clínico Ochoa	Resto de provincia	35	0,90	0,00	0,90	0,67
Clínica Rincon	Resto de provincia	32	0,90	0,00	0,90	0,45
Clínica Santa Elena	Resto de provincia	37	0,90	0,00	0,90	0,58

Pág. 42 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	42/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/qbqeMdA==			





Servicio de Contratación y Compras





Hospitales	Localidad	MAYOR NUMERO ESPECIALIDADES	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA	CASER	DKV
				0,00	14,80	11,71

Se otorga, por consiguiente, la máxima puntuación, 14,80 puntos, a la licitadora CASER por haber acreditado un mayor número de especialidades concertadas en los Centros Hospitalarios de Málaga capital y provincia, no habiéndose valorado y asignándole en todos los casos la puntuación de 0 a la oferta de ASISA ya que dicha Compañía no ha aportado en ningún caso, como era exigible, los certificados emitidos por los Centros Hospitalarios, a diferencia de las otras licitadoras que sí los han aportado en su oferta y que por ello sí han sido objeto de valoración y puntuación.

b) <u>Mayor número de Centros de Pruebas Diagnósticas/Clínicas</u> <u>Radiológicas concertados en Málaga capital y resto de provincia: 7</u> puntos.

En referencia a este apartado el Anexo 0 determina que la valoración se realizará de acuerdo con la siguiente baremación:

	Diagnósticas/Clínicas Radiológicas
a. Málaga capital: 5 puntos	
b. Resto Provincia: 2 punto (Sin incluir Málaga capital)	na/

Indica seguidamente el referido Anexo que "las licitadoras presentarán, detalle de las Clínicas Radiológicas/Centros de Diagnóstico concertadas, tanto en Málaga Capital, como en el resto de provincia, que deben coincidir con el número que se indique en el cuadro."

Determina, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

- Apartado b): la que facilite un mayor número de Centros de Pruebas Diagnósticas/Clínicas Radiológicas concertadas, ajustándose, igualmente, a la baremación indicada en el mismo.
 - Se valora de acuerdo con el siguiente criterio: La oferta con mayor número de Clínicas Radiológicas obtendrá la puntuación máxima por zona evaluada (Málaga capital, Resto provincia); el resto de ellas se valorará en proporción directa.

Por último, se indica en el Anexo 0 que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = p \times (O/OV)$

Pág. 43 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
Mig Ma	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	43/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==			











Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

De acuerdo con lo expuesto el número de Centros de Pruebas Diagnósticas/Clínicas Radiológicas indicadas por cada licitadora en el cuadro indicado ha sido el siguiente:

	ASISA	CASER	DKV
a. Málaga capital: 5 puntos	57	56	51
b. Resto Provincia: 2 punto	110	67	100

Para llevar a cabo la valoración de este apartado debe tenerse en cuenta que tanto CASER como DKV ha incluido en sus ofertas, tal y como se exigía en el Anexo 0, detalle o relación pormenorizada de todas las Clínicas Radiológicas o Centros de Pruebas Diagnósticas que tienen concertadas tanto en Málaga capital como en el resto de la provincia coincidiendo en ambos casos con el número indicado en el referido cuadro, en tanto que ASISA no incluye en su oferta detalle alguno o relación de dichos Centros, motivo por el cual no se ha procedido a su valoración asignándole la puntuación de 0.

En base a lo expuesto y aplicando la fórmula de proporcionalidad indicada en el Anexo 0, la puntuación que le corresponde a las licitadoras es la siguiente:

	MAXIMO NUMERO CLINICAS	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA	CASER	DKV
a. Málaga capital: 5 puntos	56	5	0,00	5,00	4,55
b. Resto Provincia: 2 punto	100	2	0,00	1,34	2,00
			0,00	6,34	6,55

c) Mayor número de facultativos Medicina Primaria (medicina general y pediátrica) en Málaga capital y resto de la provincia: 8 puntos.

En relación a dicho apartado el Anexo 0 señala que su valoración se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación:

	Medicina Primaria
a. Málaga capital: 6 puntos	
b. Resto Provincia: 2 puntos	
(Sin incluir Málaga capital)	

Pág. 44 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	44/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==			









Indica, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

- Apartado c): la que oferte un mayor número de facultativos de Medicina Primaria (medicina general o pediátrica) en base a la ponderación determinada en dicho apartado.
 - Se valora de acuerdo con el siguiente criterio: La oferta con mayor número de facultativos de Medicina Primaria (Medicina General y Pediatría) obtendrá la puntuación máxima por zona evaluada (Málaga capital, Resto provincia); el resto de ellas se valorará en proporción directa.

Por último, se indica en el Anexo 0 que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = p \times (O/OV)$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

De conformidad con lo indicado, el número de facultativos de Medicina Primaria consignados por cada licitadora en su oferta son los siguientes:

	ASISA	CASER	DKV
a. Málaga capital: 6 puntos	135	61	168
b. Resto Provincia: 2 puntos	218	117	203

En base a ello, la puntuaciones asignadas a cada licitadora aplicando la fórmula de proporcionalidad determinada en el referido Anexo son las siguientes:

	MAXIMO NÚMERO FACULTATIVOS	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA	CASER	DKV
a. Málaga capital: 6 puntos	168	6	4,82	2,18	6,00
b. Resto Provincia: 2 puntos	218	2	2,00	1,07	1,86
	-		6,82	3,25	7,86

Pág. 45 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones	T.	Página	45/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==			









Por consiguiente se otorga la máxima puntuación, 7,86 puntos, a DKV por ser la licitadora que mayor número de facultativos de Medicina Primaria indica en su oferta.

d) Mayor número de facultativos (especialistas) en cuadro médico en Málaga capital y resto de provincia: 10 puntos.

Con referencia a este criterio el Anexo 0 especifica que su valoración se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente bameración:

- a. Málaga capital, 7 puntos.
- b. Resto de provincia, 3 puntos.

Señala, seguidamente, el referido Anexo que " la compañía aseguradora deberá indicar el nº exacto de especialistas en Málaga capital y provincia (sin incluir Málaga capital), en cada una de las especialidades siguientes", insertándose a continuación en el mismo tabla-cuadro en donde se relacionan un elenco de especialidades médicas, al objeto de que fuese cumplimentado por cada licitadora consignando el número de facultativos (especialistas) que tienen concertados en su cuadro médico en cada una de dichas especialidades.

Indica, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

- Apartado d): la que ofrezca un mayor número de facultativos (especialistas) en cuadro médico, de acuerdo con la baremación señalada en mismo.
 - Se valora de acuerdo con el siguiente criterio: La oferta con mayor número de facultativos en las especialidades médicas indicadas, obtendrá la puntuación máxima por zona evaluada (Málaga capital, Resto Provincia); el resto de ellas se valorará en proporción directa.

Finalmente, se indica en el Anexo 0 que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = p \times (O/OV)$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

De acuerdo con lo expuesto, el número de facultativos (especialistas) consignados por cada licitadora en su oferta son los siguientes:

Pág. 46 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	46/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/gbqeMdA==			











	ASISA	CASER	DKV
a. Málaga capital: 7 puntos	960	862	1004
b. Resto Provincia: 3 puntos	1246	1201	1348

En base a lo señalado, y aplicando la fórmula de proporcionalidad indicada en el Anexo 0, la puntuación que le corresponde a las licitadoras por el presente criterio es la siguiente:

	MAXIMO NUMERO FACULTATIVOS	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA	CASER	DKV
a. Málaga capital: 7 puntos	1004	7	6,69	6,01	7,00
b. Resto Provincia: 3 puntos	1348	3	2,77	2,67	3,00
			9,46	8,68	10,00

Por tanto, y al igual que en el apartado anterior, se otorga la máxima puntuación, 10,00, a DKV por ser la licitadora que mayor número de facultativos (especialistas) indica en su oferta tanto en Málaga capital como en el resto de la provincia.

e) Indicación de pruebas que requieren o no autorización, y de las que si lo requieran, indicación de cómo se autorizan (vías telefónicas/correo electrónico/e-mail): hasta 2 puntos.

Se inserta con relación a este apartado en el Anexo 0 tabla-cuadro en donde se determinan una serie de pruebas, al objeto de que por las licitadoras se consignase en su oferta el régimen de autorización de las mismas que tienen establecido en su protocolo de actuación.

Indica, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

Pág. 47 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	47/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/QGTRoarU4wm8t0/qb	geMdA==









- Apartado e): la que obtenga una mayor valoración, de acuerdo con los criterios indicados en el mismo.
 - Pruebas que NO requieran autorización, por lo tanto NO necesitan autorización telefónica/e-mail: Se valorarán con un 2.
 - Pruebas que SI requieran autorización, y SI se pueden autorizar telefónicamente/e-mail: Se valorarán con un 1.
 - Pruebas que SI requieran autorización, y NO puedan autorizarse telefónicamente/e-mail: Se valorarán con un 0.
 - Posteriormente se suman todos los números obtenidos por cada oferta, y aquella que tenga un número mayor, recibirá la máxima puntuación en este criterio (2), el resto se valorarán en proporción directa.

Por último, se indica en el Anexo 0 que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = p \times (O/OV)$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

Siguiendo el procedimiento determinado en el Anexo para llevar a cabo la valoración de este apartado se ha valorado para cada oferta cada una de las pruebas relacionadas en el cuadro indicado, asignando 2 puntos en los casos en los que no se requiera autorización, 1 punto si la requieren y puede realizarse por vía telefónica/email y 0 puntos si requiere autorización pero no puede obtenerse la misma por alguno de los medios indicados. Sumados todos los puntos obtenidos en cada prueba por las licitadoras, el resultado obtenido es el siguiente:

	ASISA	CASER	DKV
AUTORIZACIONES	41	33	31

De acuerdo con ello, y aplicando la fórmula de proporcionalidad indicada en el Anexo 0, la puntuación que le corresponde a las licitadoras por el presente criterio es la siguiente:

	MEJOR AUTORIZACIONES	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA	CASER	DKV
AUTORIZACIONES	41	2	2,00	1,61	1,51

Pág. 48 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	48/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/gbgeMdA==		









Por consiguiente, se otorga la máxima puntuación, 2 puntos, a ASISA por ofertar el mayor número de pruebas sin autorización y si la requiere la misma se puede hacer telefónicamente o por correo electrónico.

 f) Puesta a disposición de los asegurados de un servicio médico de urgencias de medicina primaria: 2 puntos.

En concreto, el Anexo define y delimita este criterio en los siguientes términos:

"Puesta a disposición de los asegurados, de un servicio médico de urgencias de medicina primaria que atienda con preferencia, sin cita previa, y sin copago, en horario continuado de 8:00 a 20:00 horas, a los asegurados del colectivo principal, y colectivos adheridos indicados en la Cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas y que no sea prestado en las dependencias de las urgencias hospitalarias o domiciliarias: 2 puntos.

- Si se ofrece este servicio: 2 puntos.
- o Si no se ofrece, o se ofrece con limitaciones: 0 puntos.

La licitadora que lo ofrezca deberá especificar el nombre del centro de esta prestación para los asegurados de estos colectivos, indicando su dirección y condiciones del mismo.

Asimismo, deberá aportar Certificado de este Centro Médico ofrecido, firmado y sellado por la gerencia de dicho centro, donde se especifique expresamente el servicio indicado y protocolo de actuación, para los asegurados que hagan uso del mismo."

Las propuestas de servicios médicos de urgencias efectuadas por las licitadoras y la puntuación que le corresponde son las siguientes:

	ASISA	CASER	DKV
CENTRO	Hospital Gálvez	Centro Médico San Juan de la Cruz	Rincón Sport
Puntuación	2	2	2

Pág. 49 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones	/	Página	49/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/QGTRoarU4wm8tO/qb	geMdA==









Todas las licitadoras indican un Centro médico para la prestación de dicho servicio adjuntando el pertinente certificado acreditativo de dicho servicio por lo que al cumplir todos los requisitos exigidos en el Anexo 0 se les otorga a todas ellas la máxima puntuación, 2 puntos.

g) Puesta a disposición de los asegurados de una App de salud: 1 punto.

Determina el Anexo 0 lo siguiente en relación a dicho criterio:

"A través de dicha aplicación, los usuarios podrán disponer y realizar entre otras funciones:

- Disponer de la tarjeta sanitaria digital
- Solicitar citas médicas on line
- · Video consultas médicas con médicos de familia
- Chat médico con especialistas en cualquier momento
- Gestión de autorizaciones
- Cuadro médico
- Gestión de documentos

Para ello las licitadoras que dispongan de esa aplicación, deberán realizar un detalle de las funciones de la misma.

La licitadora que ofrezca este servicio a los asegurados con las funciones descritas será valorada con un 1 punto y que no lo ofrezca, o lo haga con limitaciones o sin alguna de dichas funciones, será valorado con 0 puntos."

Todas las licitadoras indican en sus ofertas que disponen de una App de salud donde, al menos, los asegurados pueden realizar las funciones indicadas en el Pliego por lo que a todas ellas se les otorga la misma puntuación, 1 punto.

C) Mejoras de coberturas: Hasta 8 puntos.

De acuerdo con el contenido del Anexo 0 son dos los apartados objeto de valoración en este punto:

- Mejoras a los límites en las coberturas indicadas en los Pliegos: hasta 3 puntos.
- Otras mejoras al Pliego: hasta 5 puntos.

Se procede a continuación a la valoración y asignación de la pertinente puntuación con relación a cada uno de dichos apartados:

a) Mejoras a los límites en las coberturas indicadas en los Pliegos: hasta 3 puntos.

Determina el Anexo 0 cuáles son las Mejoras que deben tomarse en consideración y la puntuación máxima que debe asignársele de acuerdo con la siguiente tabla:

Pág. 50 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	50/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/gbgeMdA==		









Mejora	Puntos
Ampliación del límite de 60 días en Hospitalización Psiquiátrica	0,6
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología	0,6
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación	0,6
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	0,6
Ampliación del número de 4 sesiones de quiropodias/año	0,6

Indica, igualmente, el referido Anexo con relación a este criterio lo siguiente:

"No se admitirán ofertas, donde se indique "sin límite".

Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a la mejor oferta, considerando como tal la que ofrezca el valor más alto de ampliación. El resto de ellas se valorará en proporción mediante la siguiente fórmula:

P = X * (O/OV)

- P: Puntos a asignar.
- X: Puntuación máxima por este criterio
- O: Valor de la oferta que se valora.
- OV: Valor de la mejor oferta"

De acuerdo con lo expuesto, las mejoras a los límites en las coberturas indicadas en Pliegos ofertadas por las licitadoras son las siguientes:

Mejora	MINIMO PLIEGOS	ASISA	CASER	DKV
Ampliación del límite de 60 días en Hospitalización Psiquiátrica	60	65	80	61
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología	20	25	35	21
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación	40	45	55	41
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	12000€	14000 €	15000 €	20000€
Ampliación del número de 4 sesiones de quiropodias/año	4	6	10	12

Teniendo en cuenta estas ampliaciones, y otorgando 0,6 puntos a la licitadora que oferte el valor más alto de ampliación y valorando en cada caso al resto aplicando la fórmula de proporcionalidad indicada, las puntuaciones asignadas por este criterio a cada una de las licitadoras son las siguientes:

Pág. 51 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	51/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==		









Mejora	MAXIMA AMPLIACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA	CASER	DKV
Ampliación del límite de 60 días en Hospitalización Psiquiátrica	80	0,60	0,49	0,60	0,46
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología	35	0,60	0,43	0,60	0,36
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación	55	0,60	0,49	0,60	0,45
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	20.000,00€	0,60	0,42	0,45	0,60
Ampliación del número de 4 sesiones de quiropodias/año	12	0,60	0,30	0,50	0,60
			2,13	2,75	2,47

Se otorga, por consiguiente, la máxima puntuación a CASER, 2,75 puntos, ya que salvo en un apartado es la licitadora que ha ofertado una mayor ampliación en los límites de las coberturas definidos en los Pliegos.

b) Otras mejoras al Pliego: hasta 5 puntos.

Al igual que en el apartado anterior determina el Anexo 0 cuáles son las otras Mejoras al Pliego que deben tomarse en consideración y la puntuación máxima que debe asignársele de acuerdo con la siguiente tabla:

Mejora	Criterios	Puntos
Cirugía asistida por robot Da Vinci para intervenciones de próstata	Franquicia a cargo de la aseguradora	0,6
	Lentes bifocales y multifocales	0,1
Prótesis	Endoprótesis digestivas	0,1
	Desfibriladores internos	0.1

Pág. 52 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	52/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/OGTRoarU4wm8t0/gb	geMdA==











	Audifonos para menores de 7 años	0,1
	Implante coclear para menores 7 años	0,1
	Mallas tóricas	0,1
	Sustitutos duramadre	0,1
	Válvula de hidrocefalia	0,1
	Válvula para el glaucoma	0,1
	Tubo protésico valvulado	0,1
Reconstrucción de la mama contralateral con el fin de re en el caso de cáncer de mama	stituir la imagen corporal de la paciente	0,5
Cobertura de infección por HIV/SIDA hasta 6.100€ durar	nte toda la vida de la póliza	0,3
Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario	Máximo do sesiones año	0,3
Osteopatía		0,5
Terapia con factores de crecimiento en traumatología		0,3
Microscopia epiluminiscencia en dermatología		0,3
Evaluación del estadio de fibrosis en enfermedades del	hígado (Fibroscan)	0,3
Colonoscopia Virtual		0,3
Mochilas de oxígeno líquido		0,3
En los tratamientos oncológicos los medicamentos coad contrarrestar los efectos secundarios del tratamiento tan ambulatoria.	yuvantes y de los medicamentos para to de forma hospitalaria como	0,3

Precisa, a continuación, el Anexo 0 los criterios en base a los cuáles debe llevar a cabo la asignación de puntos a las licitadoras:

"Determinación de las puntuaciones a asignar a las licitadoras en la valoración de este criterio:

Cirugía Robótica Da Vinci aquellas ofertas que asuman el cien por cien del coste de la cirugía deberán indicar en el apartado "Franquicia a cargo de la aseguradora", "Sin Franquicia" y se valorarán con la máxima puntuación, El resto de las ofertas que sí presenten franquicia, se valorarán, considerando como referencia a la oferta con la menor franquicia -a la que se asignará 0,4 puntos-, la mejor franquicia, y el resto se valoran, en proporción inversa.

La fórmula de proporcionalidad aplicada en este caso será la siguiente:

P = 0.4 * (OV/O)

P: Puntos a asignar.

O: Oferta que se valora

OV: Oferta más ventajosa con menor franquicia ofertada

En caso de que todas las ofertas presenten franquicia en este criterio, la oferta que presente menor franquicia se valorarán con la máxima puntuación, 0,6 puntos, y el resto en proporción inversa:

P = 0.6 * (OV/O)

Pág. 53 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	53/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/QGTRoarU4wm8tO/qb	geMdA==









Servicio de Contratación y Compras

P: Puntos a asignar.O: Oferta que se valoraOV: Oferta más ventajosa

 Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario aquellas ofertas que no limiten las sesiones, se les asignará el valor de 365 sesiones, otorgándoles la máxima puntuación y al resto se valorará de forma proporcional.

Fórmula de proporcionalidad aplicable para la valoración de estas dos mejoras:

P = X * (O/OV)

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio

O: Oferta que se valora OV: Oferta más ventajosa

El **resto de las mejoras** se valorarán otorgando la puntuación indicada en cada concepto, a la licitadora que ofrezca dicha mejora, y con 0 puntos a la licitadora que no lo ofrezca."

En base a lo expuesto, las mejoras propuestas por las licitadoras son las siguientes:

Mejora	Criterios	ASISA	CASER	DKV
Cirugía asistida por robot Da Vinci para intervenciones de próstata	Franquicia a cargo de la aseguradora	3.000,00€	3.000,00€	Sin franquicia
	Lentes bifocales y multifocales	Sí	Sí	Sí
	Endoprótesis digestivas	Sí	Sí	Sí
	Desfibriladores internos	Sí	No	Sí
	Audífonos para menores de 7 años	No	No	No
Prótesis	Implante coclear para menores 7 años	No	No	No
	Mallas tóricas	Sí	No	Sí
	Sustitutos duramadre	Sí	Sí	Sí
	Válvula de hidrocefalia	Sí	Sí	Sí
	Válvula para el glaucoma	Sí	Sí	No
	Tubo protésico valvulado	Sí	Sí	Sí
Reconstrucción de la mama contral- restituir la imagen corporal de la par cáncer de mama		Sí	Sí	Sí
Cobertura de infección por HIV/SID durante toda la vida de la póliza	A hasta 6.100€	Sí	Sí	Sí
Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario	Máximo de sesiones año	60 sesiones	No	No

Pág. 54 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/OGTRoarU4wm8tO/gb	aeMdA==











Mejora	Criterios	ASISA	CASER	DKV
Osteopatía		Sí	Sí	Sí
Terapia con factores de crecimie	nto en traumatología	Sí	Sí	Sí
Microscopia epiluminiscencia en		Sí	Sí	Sí
Evaluación del estadio de fibrosi hígado (Fibroscan)		Sí	Sí	Sí
Colonoscopia Virtual		Sí	Sí	No
Mochilas de oxígeno líquido		Sí	Sí	No
En los tratamientos oncológicos coadyuvantes y de los medicam- los efectos secundarios del trata hospitalaria como ambulatoria.	entos para contrarrestar	Sí	No	No

De acuerdo con ello, la asignación de puntos a realizar a cada licitadora es la siguiente, de conformidad con los parámetros y fórmulas indicadas en el Pliego:

Mejora	Criterios	MAXIMO	PUNTUACI ON MÁXIMA	ASISA	CASE R	DKV
Cirugía asistida por robot Da Vinci para intervenciones de próstata	Franquicia a cargo de la aseguradora	Sin franquicia	0,60	0,40	0,40	0,60
	Lentes bifocales y multifocales		0,10	0,10	0,10	0,00
	Endoprótesis digestivas		0,10	0,10	0,10	0,10
	Desfibriladores internos		0,10	0,10	0,00	0,10
EDIAN MAJE ES	Audífonos para menores de 7 años		0,10	0,00	0,00	0,00
Prótesis	Implante coclear para menores 7 años		0,10	0,00	0,00	0,00
Tiotesis	Mallas tóricas		0,10	0,10	0,00	0,10
	Sustitutos duramadre		0,10	0,10	0,10	0,10
	Válvula de hidrocefalia		0,10	0,10	0,10	0,10
	Válvula para el glaucoma		0,10	0,10	0,10	0,00
and the of	Tubo protésico valvulado		0,10	0,10	0,10	0,10
Reconstrucción de la mar de restituir la imagen corp caso de cáncer de mama	na contralateral con el fin poral de la paciente en el		0,50	0,50	0,50	0,50
Cobertura de infección po durante toda la vida de la	or HIV/SIDA hasta 6.100€ póliza		0,30	0,30	0,30	0,30
Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario	Máximo de sesiones año	60	0,30	0,30	0,00	0,00
Osteopatía			0,50	0,50	0,50	0,50

Pág. 55 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones	Tunder organis	Página	55/62
III De Verificación	https://walida.malaga.eu/verifirma/c	ode/OGTRoarU4wm8tO/qb	geMdA==











	5	4,30	3,80	3,40
En los tratamientos oncológicos los medicamentos coadyuvantes y de los medicamentos para contrarrestar los efectos secundarios del tratamiento tanto de forma hospitalaria como ambulatoria.	0,30	0,00	0,00	0,00
Mochilas de oxígeno líquido	0,30	0,30	0,30	0,00
Colonoscopia Virtual	0,30	0,30	0,30	0,00
Evaluación del estadio de fibrosis en enfermedades del hígado (Fibroscan)	0,30	0,30	0,30	0,30
Microscopia epiluminiscencia en dermatología	0,30	0,30	0,30	0,30
Terapia con factores de crecimiento en traumatología	0,30	0,30	0,30	0,30

Finalmente, y para una mayor claridad expositiva, se inserta a continuación CUADRO-RESUMEN de las puntuaciones asignadas a cada licitadora en la valoración de cada uno de los Criterios de Adjudicación determinados en el Pliego:

		100	74,71	52,13	61,05
		PUNTUACION MÁXIMA	ASISA	CASER	DKV
	Condiciones de aplicación al colectivo				-
1	descrito en la Cláusula II del Pliego de	47	47,00	7,90	14,55
	Prescripciones Técnicas:				
a)	Oferta económica	35	35,00	2,90	9,55
b)	Copagos	2	2,00	0,00	0,00
c)	Renovación contrato	10	10	5	5
2	Amplitud de la red Asistencial	45	21,28	37,68	40,63
a)	Mayor número de servicios concertados en los hospitales indicados en el Anexo V	15	0,00	14,80	11,71
b)	Mayor nº centros diagnósticos/clínicas radiológicas	7	0,00	6,34	6,55
c)	Mayor nº de facultativos medicina primaria	8	6,82	3,25	7,86
d)	Nº facultativos especialistas	10	9,46	8,68	10,00
e)	Autorizaciones	2	2,00	1,61	1,51
f)	Centro propio	2	2,00	2,00	2,00
g)	App de salud	1	1,00	1,00	1,00
3	Mejoras de coberturas	8	6,43	6,55	5,97
a)	Mejoras de límites de coberturas	3	2,13	2,75	2,47
b)	Otras mejoras sobre pliegos	5	4,30	3,80	3,50

17.- De acuerdo con la valoración realizada, debe concluirse que las Entidades licitadoras concurrentes han obtenido la siguiente puntuación global, clasificándose las mismas según el orden decreciente de dicha puntuación:

Pág. 56 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	56/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/c	ode/OGTRoarII4wm8t0/ab	neMda









COMPAÑÍA LICITADORA	PUNTUACIÓN
ASISA	74,71
DKV	61,05
CASER	52,13

18.- Ante ello, se propone por este Área al órgano de contratación competente, sin perjuicio de que el mismo resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, la adjudicación del presente contrato a la entidad ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U (C.I.F. A081692294) al ser la Compañía que obtiene una mayor puntuación en la valoración realizada, habiendo quedado en primer lugar, con notable diferencia, en la asignación de puntos efectuada en relación a los criterios de valoración que evalúan las condiciones de aplicación al colectivo titular asegurado, en concreto, en la oferta económica, proponiendo un descuento del 20 % respecto del precio de licitación o prima máxima determinada en el Pliego (ascendiendo de esta forma el importe de adjudicación a la cantidad de 1.392.864 €, exento de IVA), en los menores importes de copagos, en donde ha ofertado en todos los casos el copago mínimo fijado y en el compromiso de eliminación de incrementos en la prima de renovación de la póliza, debiendo resaltarse, a tal efecto, que dicha Compañía ha asumido en su oferta el compromiso de no aplicar incremento alguno de prima durante toda la duración máxima del contrato con el consiguiente ahorro económico que ello supone para esta Corporación.

De igual forma, la Compañía propuesta como adjudicataria también ha obtenido la máxima puntuación en el criterio de valoración de otras mejoras al Pliego y en los siguientes criterios que evalúan la amplitud de la red y el servicio asistencial: régimen de autorizaciones de pruebas y puesta a disposición de los asegurados de un servicio médico de urgencias y de una App de salud, en estos dos últimos casos, igualada con las otras dos licitadoras.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a contar transcurridos 20 días naturales a contar desde el siguiente a la formalización del mismo en documento administrativo. Por tanto, la cobertura del seguro se iniciara desde las 00'00 horas del primer día de efecto del contrato, siendo el primer vencimiento a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2021.

Finalmente, se indica que al haberse propuesto como adjudicataria del contrato a la Compañía ASISA que ha estado incursa en presunción de anormalidad, desde este Área, y en particular por el responsable del contrato, se establecerán mecanismos adecuados, singularmente a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo con el objetivo de garantizar su correcto desarrollo."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

Se hace constar que, la puntuación global que le corresponde a la empresa DKV es de 61,15 puntos y no de 61,05 puntos como se recoge en el referido informe.

Pág. 57 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	57/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/qbgeMdA==			









XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 72/20 - SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, PROPONEN:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- <u>1ª Proposición</u>: ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., obtiene como valoración total 74,71 puntos.
- 2ª Proposición: DKV, Seguros y Reaseguros, S.A.E., obtiene como valoración total 61,15 puntos.
- <u>3ª Proposición</u>: Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., (CASER, S.A.), obtiene como valoración total 52,13 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. № 72/20, a la entidad ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., con CIF nº A08169294, siendo el importe por asegurado y mes de 44,00 €, exento de IVA, y el número del personal asegurado de 2.638, de conformidad con lo establecido en la cláusula II del pliego de prescripciones técnicas, y con los criterios de valoración ofertados, iniciándose la cobertura del seguro desde las 00:00 horas del primer día de efecto del contrato y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, por los motivos expresados en el informe técnico anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XVIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 170/20 - SERVICIO DE PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el contenido del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras admitidas, con el siguiente resultado:

1.- IDENTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP)

Se han previsto varios criterios de adjudicación, disponiendo el apartado 9 del anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que:

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad. Identificadas las

Pág. 58 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	58/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/co	ode/OGTRoarU4wm8tO/ab	geMdA==









ofertas anormalmente bajas se actuará en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP. A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del RGLCAP.

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atiende a la oferta económica, y así:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se han presentado y admitido las siguientes dos (2) ofertas:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
1	EDUCARE AVENTURA SL	B92496801	122.000,00€	25.620,00 €	147.620,00 €
2	MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN S.L.	B92697515	124.900,00€	26.229,00 €	151.129,00 €

La diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 2,38 %, por lo que se considera que no existen ofertas incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada.

2.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Finalizado el análisis anterior, y puesto que ninguna oferta ha sido formulada en términos que las hagan anormalmente bajas, procede emitir informe de valoración de las mismas.

En el apartado 9 del anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se establecen los siguientes criterios de valoración:

P1 OFERTA ECONÓMICA CRITERIOS OBJETIVOS, HASTA 49 PUNTOS

Se justifica la elección del criterio económico de valoración al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo que las empresas mejoren el precio de licitación, reduciendo así los costes para el Área de Juventud. Este concepto podrá alcanzar una puntuación máxima de 49 puntos.

Pág. 59 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

ódigo Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	59/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/qbgeMdA==			











Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_X = 49 \, x \, \frac{PBL - Ox}{PBL - O \, min}$$

Siendo:

X: puntos asignado a la oferta económica Vx Valoración de la proposición x PBL Presupuesto base de licitación Ox Oferta presentada por el licitador x Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se valorarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación. A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a la licitación y que no han sido declaradas incursas en bajas anormales o desproporcionadas:

Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
1	EDUCARE AVENTURA SL	147.620,00 €	49,00
2	MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN S.L.	151.129,00 €	31,12

P3 CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS, HASTA 31 PUNTOS

Dentro de los criterios cualitativos se incluyen aquellos que contribuyen a la mejora del objeto del contrato, que se justifica porque contribuiría a una mayor calidad y eficiente ejecución en la presentación del servicio contratado, no suponiendo ninguna carga económica para el Ayuntamiento.

Dichos criterios son los siguientes:

- Se valorará con 4 puntos cada actividad de difusión y adhesión al programa a realizar en los espacios de confluencia juvenil formales o informales: En las proximidades de los centros educativos y/o en espacios abiertos de la Universidad de Málaga. En lugares de ocio más frecuente donde acuden los jóvenes en la ciudad: Muelle Uno, Parques abiertos de los Distritos. Antes de la ejecución del proyecto. Hasta un máximo de 12 puntos.
- Se valorará con 5 puntos cada concierto o master class deportiva en espacios abiertos de la ciudad como inicio del proyecto. Hasta un máximo
- Se valorará la realización de una yimkana lúdico-cultural en el Centro Histórico de la Ciudad. 9 puntos.

*** La empresa licitadora para obtener la máxima puntuación deberá aportar una declaración responsable de compromiso expreso de la realización de

Pág. 60 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	60/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8t0/gbqeMdA==			









Servicio de Contratación y Compras

estas actividades, que deberá realizarse una semana antes del inicio del programa.

Seguidamente, se procede a a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores anteriores conforme a los criterios acabados de transcribir:

Nº	EMPRESA	Actividades de difusión	PUNTOS	Conciertos o master class	PUNTOS	Yimkana Iúdico-cultural	PUNTOS
1	EDUCARE AVENTURA SL	3	12,00	2	10,00	SI	9,00
2	MAS ANIMACIÓN Y	3	12,00	2	10,00	SI	9,00

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas es la siguiente:

Nº	EMPRESA	P1	P3	SUBTOTAL
1	EDUCARE AVENTURA SL	49,00	31,00	80,00
2	MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN S.L.	31,12	31,00	62,12

El informe de valoración de la documentación incluida por los licitadores en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Jefe del Servicio de Juventud, con el visto bueno del Director General del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo de fecha 25 de febrero de 2021 arroja el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	CRITERIO P2.1.	CRITERIO P2.2.	CRITERIO P2.3.	SUBTOTAL
1	EDUCARE AVENTURA SL	3,00	7,00	1,00	11,00
2	MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4,00	10,00	5,00	19,00

En consecuencia, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidas, la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de puntuación es la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	Oferta	P1	P2	P3	TOTAL
1	EDUCARE AVENTURA SL	B92496801	147.620,00 €	49,00	11,00	31,00	91,00
2	MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN S.L.	B92697515	151.129,00€	31,12	19,00	31,00	81,12

Por todo lo anterior, se propone como adjudicataria del Expte. 170/20, del SERVICIO DE PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MALAGA, por un plazo de ejecución de diez meses, a la empresa EDUCARE AVENTURA S.L. con NIF: B92496801 por un importe de 122.000,00 € más la cantidad de 25.620,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 147.620,00 €, al ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso de valoración.

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 170/20 - SERVICIO DE PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A la vista del informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los

Pág. 61 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

Código Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19	
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56	
Observaciones		Página	61/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==			









criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Jefe de Servicio de Juventud con el Vº Bº Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 25 de febrero de 2021, y de la valoración del contenido del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, realizada por la Mesa de Contratación, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- <u>1ª Proposición</u>: Educare Aventura, S.L., obtiene como valoración total 91,00 puntos.
- 2ª Proposición: Mas Animación y Comunicación, S.L., obtiene como valoración total 81,12 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. № 170/20, a la entidad Educare Aventura, S.L., con C.I.F. B92496801, en la cantidad de 147.620,00.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de duración del contrato de diez (10) meses, contado desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Juventud con el Vº Bº Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 25 de febrero de 2021, y por los motivos expuestos en la valoración de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, transcrita en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Araceli Moreno Montoya Fdo.: Rosalía Budría Serrano

Fdo.: Manuel Salazar Fernández Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Pág. 62 de 62 del acta de la M.C. del 30.3.3021

ódigo Seguro De Verificación	QGTRoarU4wm8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:47:19
	Rosalia Budria Serrano	Firmado	07/06/2021 14:22:41
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:55
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:56
Observaciones		Página	62/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGTRoarU4wm8tO/gbqeMdA==		

